



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa José María Córdoba

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

5 de septiembre de 2024



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Consejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aránzazu Muñoz

Supervisora

Yohana Carmona Galeano

Líder de Auditoría

Camila Andrea Estrada Marín

Auditora - Contratista



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento de la Institución Educativa	7
3. Objetivo de la Auditoría.....	17
3.1. Objetivo general	17
3.2. Objetivos específicos	18
3.3. Fuentes de criterio.....	18
3.4. Alcance de la Auditoría	19
3.5. Limitaciones del Proceso	20
3.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	20
3.7. Hallazgos auditoría anterior	22
3.8. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación realizada	22
3.9. Cuadro Resumen de Hallazgos	26
4. Resultados de la Auditoría.....	27
4.1. Determinación de la Muestra de Auditoría	27
4.2. Beneficios del Control Fiscal	28
4.3. Relación de Hallazgos	29
5. Insumos de Auditoría	85

Contenido de tablas

Tabla 1. Presupuesto aprobado de Ingresos.....	13
Tabla 2. Presupuesto aprobado de Egresos	14
Tabla 3. Rangos de Ponderación Control Fiscal Interno (CFI)	20
Tabla 4. Evaluación efectividad del Control Interno	20
Tabla 5. Valoración del diseño	21
Tabla 6. Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control).....	21
Tabla 7. Valoración de la efectividad de controles	22
Tabla 8. Resultado Rendición y Evaluación de Cuentas	25
Tabla 9. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento	26
Tabla 10. Tipificación Hallazgos de Auditoría.....	26
Tabla 11. Relación Contractual vigencia 2023	27
Tabla 12. Valor estimado en los Estudios previos del contrato 011-2023	39
Tabla 13. Ejecución Presupuestal 2022 vs ejecución Presupuestal 2023	63
Tabla 14. Retención de Industria y Comercio contrato 001 -2023.....	65
Tabla 15. Retención de Industria y Comercio contrato 002 -2023.....	65
Tabla 16. Retención de Industria y Comercio contrato 003 -2023.....	65



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Tabla 17. Relación Contractual 69

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Organigrama Institucional	12
Ilustración 2. Evidencia del Informe de Respuesta de Contradicción a la Observación número 01 del Informe Preliminar	29
Ilustración 3. Evidencia de la Publicación del PEI en la página web de la Institución Educativa.....	31
Ilustración 4. Evidencia suministrada por el Punto de Control	36
Ilustración 5. Evidencia de la Propuesta del Contratista	40
Ilustración 6. Minuta del Contrato 011-2023.....	41
Ilustración 7. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la I.E. José María Córdoba	42
Ilustración 8. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la Sede Unida.....	43
Ilustración 9. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la Sede Pascuala	44
Ilustración 10. Extintores Identificados por el Equipo Auditor en la I.E. José María Córdoba	44
Ilustración 11. Evidencia Informe Final Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022	46
Ilustración 12. Evidencia Informe Final Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022	47
Ilustración 13. Evidencia suministrada por el Punto de Control para dar respuesta a la observación número 6 del Informe preliminar.....	49
Ilustración 17. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar.....	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 18. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar.....	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 20. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar.....	¡Error! Marcador no definido.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Doctor
Fernando Frasser Garzón
Rector Institución Educativa José María Córdoba.
Rionegro, Antioquia

Respetado Doctor Frasser Garzón:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa José María Córdoba, con el fin de determinar si los recursos propios se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Le corresponde a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro de conformidad con el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, ejercer control interno, brindar asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los Fondos de Servicios Educativos adscritos a las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las normas vigentes. Igualmente debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de dichos fondos.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa José María Córdoba, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa tales como:

- ✓ Organigrama Institucional.
- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2023 y acto administrativo mediante el cual fue aprobado.
- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2023.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.
- ✓ Resolución 003848 de marzo 18 de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional por el cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos.
- ✓ Certificado de la menor cuantía para contratar.
- ✓ Relación de contratos pendientes de liquidar
- ✓ Certificado de no existencia de Comité de Contratación y Evaluación.
- ✓ Certificación de cuantos contratos fueron suscritos en la vigencia 2023 con el valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2023



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo - PT, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor

2. Conocimiento de la Institución Educativa

Reseña Histórica

En el año 1790 don José Manuel Rodríguez, director de la primera escuela pública con el apoyo de algunas personas gestionan ante el gobierno central la creación de un colegio, obteniendo respuesta negativa. Pero dicho anhelo empieza a gestarse en el año 1798 cuando don José Manuel Montoya (Gobernador de Antioquia), acompañado de 40 paisanos, todo en bien de sus hijos. Conformaron una Junta, fijaron reglamentos internos, consiguieron profesores, local y establecen un pensum para Secundaria, logrando consolidar en el año 1799 el deseado colegio, el cual empieza a funcionar en el Mes de Marzo con el nombre de COLEGIO DE RIONEGRO (De carácter privado).

Don Manuel Sanín Bravo, Don Manuel Sanín Escalante, Don Manuel Antonio Balcázar son algunos de los primeros educadores de esta institución.

Por disposición de Juan del Corral, en 1813, le fue anexado al colegio de Rionegro un pabellón llamado LA MAESTRANZA, DIRIGIDO POR EL SABIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con el fin de fundir cañones, fusiles y granadas para el ejercito combatiente en la campaña del sur y la fabricación de maquinaria para la casa de la moneda en Medellín.

En el año 1823 recibe el nombre de ESCUELA LANCASTERIANA (aún de carácter privado), por haberse destacado con sus innovaciones pedagógicas y la calidad de la educación que impartía, lo que motivó su renombre a nivel nacional. A esta fecha había incrementado su personal docente.

El 5 de agosto de 1849 obtuvo su aprobación oficial y se le concedió el local conocido como la casa provincial de Rionegro. Esta fecha se toma como fecha de fundación, la cual se le atribuye a don Jorge Gutiérrez Lara; su primer director fue el obispo José Joaquín Isaza exalumno de la misma institución. El 15 de octubre de 1855 se expidió la ordenanza de oficialización.

Funcionó como colegio de Rionegro hasta el 1 de mayo de 1872. A partir de esta fecha empezó como ESCUELA SUPERIOR DE HOMBRES.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

En el año de 1876 fue denominado por decreto NORMAL DE VARONES, hasta 1885, año de guerra civil. Y dada la calidad de educación que ofrecía y la demanda que tenía por parte de la comunidad a nivel nacional, el gobierno consiguió profesores alemanes, entre ellos: Cristian Sieger, Gustavo Bothe, Amadeo Weiss.

A partir del año 1946 se le asigna el nombre de LICEO REGIONAL JOSE MARIA CORDOBA, en honor a quien fuera su distinguido alumno, el general José María Córdoba, nacido en Concepción, en ese entonces corregimiento de Rionegro, el 8 de septiembre de 1799; fecha que coincide con el año de iniciación de labores de esta institución. En esta fecha estuvo a cargo el rector Doctor Julio César Ríos Silva. (Médico Rionegrero).

A partir del 23 de marzo de 1973 empezó a funcionar en las instalaciones que hoy ocupa. En 1979 fue visitado por inspectores del Ministerio Público de Educación; se le dio aprobación provisional y se ratificó su nombre como: LICEO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOBA. En 1987 recibió aprobación indefinida.

En el año de 1999 conmemora las siguientes efemérides:

Marzo: 200 años de haber sido fundado – Agosto: 150 años la institución recibió los siguientes reconocimientos:

ORDEN A LA DEMOCRACIA (otorgada por la cámara de Representantes, según acta 018 de junio 1 de 1999), ESCUDO DE ANTIOQUIA CATEGORÍA ORO (máximo galardón de la administración Departamental, según decreto 1749 de agosto de 1999), ORDEN SAN NICOLAS DE MAGNO (máxima distinción que hace el Honorable Concejo Municipal Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, a las entidades y personas que se destacan por su labor, la cual fue otorgada por resolución número 171 del 5 de agosto de 1999).

Para el año 2003 por resolución 0699 de febrero 4, se fusionó con la ESCUELA URBANA UNIDAD Y CON LA ESCUELA URBANA INTEGRADA PASCUALA MUÑOZ DE CORDOBA y adquiere su nombre INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA CORDOBA. Ocupa la rectoría la Magister Blanca Ruth Marín Agudelo, quien lo hizo desde el año 1995 hasta el 2007. Es la primera mujer que ocupa este cargo en la historia de la Institución Educativa.

En su remplazo llega el Licenciado Miguel Ángel Velásquez Obando, quien labora hasta el mes de febrero de 2009 y toma los destinos de la institución el especialista



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Juan Ricardo Cano Riaño quien esta hasta el 7 de enero 2014, en su reemplazo llega el Licenciado José David García García el día de 10 de enero del 2014 hasta el 31 de marzo de 2016 fecha en la cual se retira y llega la Rectora Flor Eliana Palacio, ex docente de la Institución. En el año 2023, mediante Resolución 0367 del 26 de mayo del mismo año, documento expedido por la Secretaría de Educación de Rionegro, se realiza el traslado de unos directivos docentes adscritos a la planta de cargos de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Rionegro, motivado a la necesidad del servicio, dentro de los cuales se encuentra el señor Fernando Frasser Garzón, quién pasa a ser Rector de la Institución Educativa José María Córdoba, el cual inició labores el 13 de junio de 2023.

Acerca de las Sedes

La Sede Unida

(Escuela Javiera Londoño- Escuela Urbana Santander)

La escuela urbana Santander fue fundada hace aproximadamente 96 años. Su nombre revela el desempeño del ilustre héroe Francisco de Paula Santander.

Fue creada como urbana integrada Anexa Santander para impartir educación en los niveles de preescolar y la básica primaria, según resolución número 000178 del 24 de mayo de 1971 y ratificada como tal según decreto departamental número 0004 del 4 de enero de 1984, dado por el doctor Nicanor Restrepo Santa María en calidad de presidente de FER de Antioquia.

La escuela urbana Javiera Londoño fue fundada el 1 de febrero de 1967 para subsanar el crecido número de estudiantes, creándose así la concentración de quintos. Funcionó en un principio en el colegio la presentación. La escuela fue creada por resolución número 3 del 24 de mayo de 1967, su nombre resalta la lucha que tuvo doña Javiera Londoño en Rionegro para abolir la primera ley de esclavitud en 1914, quien con su vanguardia a este movimiento de progreso y humanidad alcanzó la libertad de sus 125 esclavos.

El 12 de abril de 1976 por decreto 0509 de la secretaría de educación del departamento de Antioquia fue creada anexa a la normal Superior del Instituto de María de la Ciudad de Rionegro.

El 30 de julio de 1983, dicha escuela fue trasladada al local de la Anexa Santander para laborar en la jornada de la tarde.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

La concentración de quintos se conservó hasta finalizar el año 1984; a partir de 1985 comenzó a funcionar como Anexa graduada con los grados de primero a quinto, luego en 1987 se inicia allí el nivel de preescolar.

A razón de proyecto de mejoramiento de la calidad de la Educación de Antioquia y mediante el plan de racionalización, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Rionegro, promueve la fusión de las escuelas Anexa Integrada Santander y Anexa Javiera Londoño. Proyecto aprobado por acuerdo 119 del concejo Municipal del 12 de enero de 2000 y ratificado por resolución número 113 del 24 de enero de 2000, donde se asigna el nombre de ESCUELA URBANA UNIDA.

La Pascuala Muñoz de Córdoba

En el año de 1968 los sacerdotes José Rojas y Antonio Gallo pertenecientes a la parroquia de Jesús Nazareno de este Municipio, tomaron en arriendo un local de propiedad del señor Juan Guarín, ubicado frente al templo de la parroquia antes mencionada. Dicho local tenía como finalidad poner al servicio de la comunidad del sector del alto de la capilla una escuela de carácter femenino que llevará en nombre de PASCUALA MUÑOZ DE CÓRDOBA, en memoria de la señora Madre del General José María Córdoba.

A partir del mencionado año y aprovechando las juntas de educación existentes en esa época, lo mismo que otras entidades como el Concejo Municipal, la junta de acción comunal, la asociación de padres de familia y la buena colaboración de la parroquia se compró un terreno situado en el barrio la cooperativa para la construcción de un local más apropiado para el funcionamiento de la escuela. Fue así como seis años después, ósea en 1974, la institución comenzó a funcionar en el nuevo local situado en la calle 45 con la carrera 56 del citado barrio.

Misión

Somos una comunidad educativa que brinda a sus estudiantes formación académica y humana con calidad para la vida.

Visión

Ser reconocida como una institución líder en procesos formativos, con una propuesta educativa humanista, incluyente y crítica de calidad, comprometida desde



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

la educación inicial hasta la articulación técnica de nuestros jóvenes que contribuya a la construcción de sus proyectos de vida y al desarrollo de la región.

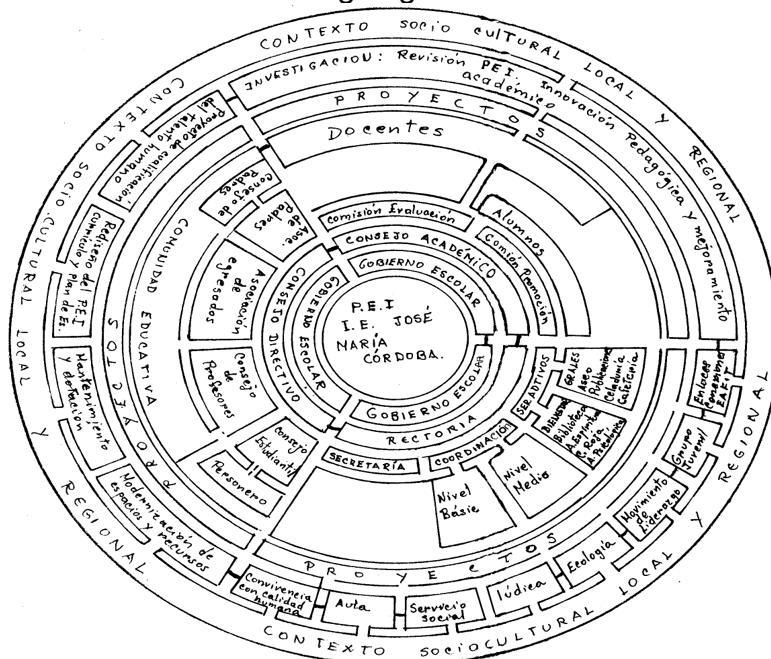
Objetivo General

Orientar la propuesta educativa bajo un enfoque de calidad con propósitos académicos y humanistas, teniendo en cuenta toda la comunidad educativa para la optimización de todas las gestiones presentes en la institución.

Objetivos Específicos

- Identificar a la Institución Educativa José María Córdoba como un sistema sólido en su direccionamiento estratégico, asertivo en su clima institucional, abierto y propositivo con el contexto que le rodea y comprometido con el mejoramiento continuo en la calidad de sus procesos.
- Liderar una propuesta pedagógica, reflejada en la ejecución de un plan de estudios articulado y secuencial generador de prácticas pedagógicas en permanente ajuste y mejoramiento.
- Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo institucional haciendo uso eficiente de los existentes, distribuyendo equitativa y ordenadamente el recurso anual y promoviendo una actitud de gestión para satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de los miembros de la comunidad educativa.
- Promover una comunidad educativa donde cada uno de sus miembros vea satisfecha sus necesidades, promovido en sus intereses y convocado a través de la ejecución de programas y proyectos que generen impacto y sentido de pertenencia.

Ilustración 1. Organigrama Institucional



Fuente: Organigrama de la I.E. José María Córdoba, extraído del Proyecto Educativo Institucional.

Hechos Relevantes

Mediante Resolución 0367 del 26 de mayo de 2023 emanada de la Secretaría de Educación de Rionegro, se realiza el traslado de unos directivos docentes adscritos a la planta de cargos de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Rionegro, motivado a la necesidad del servicio, dentro de los cuales se encuentra el señor Fernando Frasser Garzón, quién pasa a ser Rector de la Institución Educativa José María Córdoba, así como también, mediante circular 010 del 06 de julio de 2023 de la Secretaría de Educación de Rionegro, se dan los lineamientos para empalme de rectores trasladados mediante la Resolución mencionada anteriormente, donde se contempla que “el inicio de labores en la Institución Educativa asignada deberá llevarse a cabo el 13 de junio de 2023 “y es en esta fecha a partir de la cual los directivos docentes pierden competencia en la institución anterior y adquieren competencia como rectores en la institución para la que fueron trasladados”.

Información Financiera y Presupuestal

El Consejo Directivo de la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Rionegro en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, mediante el Acuerdo 011 del 30 de noviembre de 2022 aprobó el presupuesto de ingresos y gasto para la vigencia 2023 por valor de 118.756.000 COP (ciento diez y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil pesos). Mediante el Artículo tercero del mismo Acuerdo, autorizan a la rectora para que con sujeción a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 y al manual de contratación de la Institución Educativa, ejecute dicho presupuesto.

Adicional a las facultades mencionadas anteriormente, a la Rectora de la Institución le dan la facultad para efectuar con el tesorero las adiciones, traslados y reducciones presupuestales, para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo para realizarlos.

Tabla 1. Presupuesto aprobado de Ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO. APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	\$ 118.756.000,00
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 8.500.000
1.1.1.	Ingresos por Venta de Servicios	\$ 8.500.000
1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	\$ 0
1.1.1.2	Publicidad	\$ 0
1.1.1.3	Transporte	\$ 0
1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	\$ 0
1.1.1.5	Certificados	\$ 1.000.000
1.1.1.6	Constancias	\$ 0
1.1.1.7	Reposición de Carné	\$ 0
1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	\$ 0
1.1.1.9	Aprovechamientos	\$ 0
1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	\$ 7.500.000
1.2	TRANSFERENCIAS	\$ 90.000.000
1.2.1	Nacionales	\$ 90.000.000
1.2.1.1	Gratuidad FSE	\$ 90.000.000
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	\$ 0
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	\$ 0
1.2.1.4	Compra de Equipo	\$ 0
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	\$ 0



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	\$ 0
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	\$ 0
1.2.1.8	Premio Supérate	\$ 0
1.2.1.9,	Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico	\$ 0
1.2.1.10,	Nacionales	
1.2.1.10.1,	Adquisición de elementos de protección personal EPP	\$ 0
1.2.1.10.2,	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	\$ 0
1.3	APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 0
1.3.1	Entidades Oficiales	\$ 0
1.3.2	Entidades Privadas	\$ 0
1.3.3	Organizaciones No Gubernamentales	\$ 0
1.3.3.1	Convenio Ambiental PRAE (Cornare, Prodepaz, Mpio. Rionegro)	\$ 0
1.3.3.1.1	Sede Principal José María Córdoba	\$ 0
1.4.2	Rendimientos Financieros (Recursos Propios)	\$ 0
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 20.256.000,00
1.4.1	Recursos de Balance	\$ 20.000.000,00
1.4.10	Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa	\$ 250.000,00
1.4.11	Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa	\$ 6.000,00

Fuente: Información rendida por la Institución Educativa en SIA Contraloría

Elaboró: Extraído del formato f03_cmr_anexo_actoadministrativoingresos

Tabla 2. Presupuesto aprobado de Egresos

CODIGO	CONCEPTO	PPTO APROBADO
2	EGRESOS TOTALES	118.756.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 88.625.779
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 6.025.779
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos	\$ 6.025.779
2.1.1.1.1	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 500.000
2.1.1.1.2,1	Servicios Profesionales	\$ 5.525.779
2.1.1.1.2,2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	\$ 0
2.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 82.600.000
2.1.2.1	Adquisición Servicios	\$ 43.500.000



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

2.1.2.1.1	Arrendamientos	\$ 0
2.1.2.1.2	Fotocopias	\$ 5.000.000
2.1.2.1.3,1	Papelería y certificaciones institucionales	\$ 6.000.000
2.1.2.1.3,2	Revistas y periódicos institucionales	\$ 0
2.1.2.1.4	Seguros	\$ 0
2.1.2.1.5	Publicidad	\$ 0
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	\$ 2.000.000
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias Deportivas, Culturales y Científicas	\$ 0
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	\$ 2.000.000
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	\$ 7.500.000
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	\$ 20.000.000
2.1.2.1.14	Actualización de Software	\$ 1.000.000
2.1.2.2	Adquisición Bienes	\$ 15.000.000
2.1.2.2.1,1	Materiales y Suministros	\$ 8.000.000
2.1.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	\$ 0
2.1.2.2.3,1	Elementos de Aseo	\$ 7.000.000
2.1.2.3	Mantenimientos	\$ 24.000.000
2.1.2.3.1,1	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 20.000.000
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	\$ 0
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	\$ 4.000.000
2.1.2.4	Otros Gastos Generales	\$ 100.000
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	\$ 100.000
2.1.2.4.2	Intereses y multas	\$ 0
2,2	INVERSIÓN	\$ 10.130.221
2.2.1	Material Didáctico	\$ 2.130.221
2.2.2,1	Compra de Equipo	\$ 3.000.000
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	\$ 3.000.000
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	\$ 2.000.000
2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	\$ 0
2,3	PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 0
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media	\$ 0



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

	Académica	
2.3.2	Proyecto Ambiental	\$ 0
2.3.3	Proyecto Agropecuario	\$ 0
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	\$ 0
2.4	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	\$ 20.000.000,00
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	\$ 0
2.4.2	Proyecto Ambiental	\$ 0
2.4.3	Proyecto Agropecuario	\$ 0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	\$ 0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 0
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	\$ 0
2.4.7	Material Didáctico	\$ 0
2.4.8.1	Compra de Equipo	\$ 0
2.4.11.	Transporte Escolar	\$ 0
2.4.13.	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	\$ 0
2.4.14.	Estudios y Consultorías	\$ 0
2.4.15.	Servicios Públicos	\$ 6.000.000
2.4.16.	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 0
2.4.17.	Materiales y Suministros	\$ 0
2.4.18.	Elementos de Aseo	\$ 0
2.4.19.	Gastos Financieros	\$ 200.000
2.4.20.	Mantenimiento de Equipos	\$ 0
2.4.22,	Comunicación y transporte	\$ 0
2.4.24,	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	\$ 4.636.881
2.4.27.	Servicios profesionales	\$ 3.157.588
2.4.29,	Actualización de Software	\$ 5.000.000
2.4.44,	Textos de matemáticas	\$ 0
2.4.48,	Fortalecimiento Red de Bibliotecas	5.400,00
2.4.49,	Donación Proyecto Huerta -2019	\$ 477.707
2.4.50,	Calidad gratuidad educativa- material didáctico	522.424,00
2.4.53,	Impresos y Publicaciones	0,00
2.4.5.1.	Donación juegos supérate	\$ 0
2.4.60,	Convenio Ambiental PRAE	\$ 0



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

2,4,60,1,	Sede Principal José María Córdoba	\$ 0
2,4,60,2,	Sede Unida	\$ 0
2,4,60,3,	Sede Pascuala	\$ 0
2,4,61,	FOME	\$ 0
2,4,6,1,1,	Adquisición de elementos de protección personal EPP	\$ 0
2,4,6,1,2,	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	\$ 0

Fuente: Información rendida por la Institución Educativa en SIA Contraloría

Elaboró: Extraído del formato f03_cmr_anexo_actoadministrativoingresos

En la revisión de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA Contralorías (Sistema Integral de Auditorías), se evidenció que mediante el Acuerdo 003 del Consejo Directivo del 30 de marzo de 2023, en el Artículo primero, aprueban la adición del Recurso de Balance al 1 de enero de 2023 por valor de 9.084.827,65 COP, con el Acuerdo 004 del 30 de marzo de 2023, se adicionan 5.000.000 COP por concepto de donación para el desarrollo del semillero de investigación, Acuerdo 005 del 9 de mayo de 2023 realizan una reducción presupuestal por 10.304.603 COP por concepto de gratuidad educativa, Acuerdo 006 del 23 de octubre de 2023 se adiciona al presupuesto de ingresos 19.923.849 COP recursos provenientes de Calidad Gratuidad Educativa.

Planes de mejoramiento

El equipo Auditor identificó que la institución Educativa Educativa José María Córdoba tiene suscrito un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Municipal de Rionegro de la vigencia 2022, resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Institución en el año 2023, donde se dejó 10 hallazgos administrativos.

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo general

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

3.2. Objetivos específicos

- Constatar si el Proyecto Educativo institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.
- Evaluar la fundamentación y suficiencia del plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.
- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.
- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la institución Educativa.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.
- Evaluación de cumplimiento plan de mejoramiento

3.3. Fuentes de criterio

- ✓ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- ✓ Ley 715 de 2001, capítulo III Artículos 11, 12, 13 y 14
- ✓ Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- ✓ Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6 Sección 3 dedicada al Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- ✓ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Constitución Política de 1991, Artículos 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros
- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 1952 del 28 de enero de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
- ✓ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ Decreto 4807 de 2011 "Por el cual establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para implementación.
- ✓ Resolución 010 del 13 de enero de 2023 "Por el cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro-Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias"
- ✓ Manual de contratación de la Institución Educativa aprobado el 20 de enero de 2023 aprobado mediante acuerdo del consejo directivo número 001

3.4. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

3.5. Limitaciones del Proceso

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectara el logro del objetivo de la auditoría, tampoco se presentaron limitaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

3.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El Órgano de Control, dentro de la evaluación a la Institución Educativa, previo el conocimiento del sistema de información de ésta y obteniendo mayor conocimiento bajo pruebas sustantivas a la contratación, en especial, pruebas de recorrido desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual, además, se complementa al evaluar los componentes de control interno en materia del ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación hasta verificar los procedimientos y actividades de control en concordancia con los resultados obtenidos, da lugar a expresar o conceptuar el control fiscal interno, fundamentándose en los siguientes rangos de evaluación, por ende, es suficiente para motivar el concepto del estado del sistema bajo los siguientes parámetros, así:

Tabla 3. Rangos de Ponderación Control Fiscal Interno (CFI)

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

Para la evaluación de los cinco componentes del MECI, se realizó reunión con el rector de la Institución Educativa evaluada, donde se dieron a conocer para cada uno de estos elementos, el tratamiento de los riesgos identificados por el equipo de auditoría, lo que igualmente permitió comprender las medidas establecidas por el punto de control, para mitigar el riesgo de incumplimiento. Los resultados obtenidos fueron:

Tabla 4. Evaluación efectividad del Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	Rango obtenido (CI)	Calificación (CI)
	2.6	Inadecuado

Fuente: PT-24 Riesgos y controles



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Elaboró: Equipo Auditor

A. Valoración del diseño:

La evaluación de este diseño permitió tomar decisiones insertadas en la valoración de cada uno de los controles de los riesgos identificados, arrojando como resultado el entendimiento lógico interno del proceso de contratación, es decir, que el esquema actual del diseño para el control de los riesgos del proceso contractual de las Instituciones Educativas evaluadas contribuye a la solución del problema para el cual fue creado - para mitigar el riesgo de incumplimiento. Los resultados obtenidos fueron:

Tabla 5. Valoración del diseño

Valoración Diseño de Control - Eficiencia	Calificación
	Parcialmente Adecuado

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

B. Resultado de la Combinación de los Riesgos y el diseño de los controles:

Los riesgos determinados por el equipo auditor en prueba de recorrido del tema y asunto a auditar, se dio a conocer a la Institución Educativa, quienes describieron los controles a cada uno, su frecuencia en la aplicación y los responsables de aplicarlos, lo que determina el RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente con el Diseño del control), en el cual luego de la evaluación realizada e insertada y registrada en el PT referenciado, arrojó los siguientes resultados:

Tabla 6. Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control)

Resultado de la Combinación de los Riesgos y el Diseño de Controles	Calificación
	Medio

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

C. Valoración de la Efectividad de Controles.

Para la evaluación de la efectividad de los controles, el equipo auditor se basó en la confrontación de la información obtenida del proceso de contratación de la vigencia 2023, la aplicación de las técnicas de auditoría determinadas y los riesgos identificados. Todo ello soportado en la normativa inicialmente señalada como fuente de criterio de este ejercicio auditor, a fin de constatar su cumplimiento o no, dando los siguientes resultados:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Tabla 7. Valoración de la efectividad de controles

Resultado de la Valoración de la efectividad de controles	Calificación
	Con Deficiencias

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

En consecuencia, de acuerdo con la calificación arrojada por la matriz sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia de la Institución Educativa evaluada Con Deficiencias.

3.7. Hallazgos auditoría anterior

En el informe de Auditoría de Cumplimiento de la vigencia 2022, se evidenciaron 10 hallazgos administrativos, 3 beneficios cualitativos y 1 beneficio cuantitativo por 3.316.667 COP.

3.8. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con **Incumplimiento Material con Reserva**, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Este concepto se fundamental sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes criterios, definidos en la fase de planeación de la auditoria:

- Constatar si el Proyecto Educativo institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.

Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución Educativa José María Córdoba, se evidenció que este se encuentra alineado al plan Anual de Adquisiciones y a las estrategias individuales y colectivas que permiten identificar las características de la comunidad, reconocer sus necesidades, intereses, problemas e identificar sus fortalezas y oportunidades para canalizar de manera adecuada el potencial humano y los recursos materiales, para lo cual este se ejecutó de forma económica, eficiente y eficaz



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

de acuerdo a los procesos contractuales adelantados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2023. Por otro lado, no se evidenció la publicación del PEI en la página web de la institución, ya que éste debe ser divulgado a toda la comunidad estudiantil de acuerdo con la normativa.

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa José María Córdoba para la vigencia 2023 aprobado mediante Acta del Consejo Directivo 002 de enero 30 de 2023, éste cumplió con la satisfacción de las necesidades establecidas en el PEI. Además, se observó coherencias con la contratación celebrada, puesto que se tuvo en cuenta la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023 y el valor de estos, así mismo, se identificó que el PAA fue publicado en la página web de la Institución y SECOP II cumpliendo con mínimamente una actualización.

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

Mediante Acuerdo 011 de noviembre 30 de 2022 el Consejo Directivo de la Institución Educativa José María Córdoba, en uso de sus facultades, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 por 118.756.000 COP, mediante los respectivos actos administrativos de aprobación, el presupuesto de ingresos definitivo fue de \$ 142.460.074 COP, del total de éste, la Institución Educativa tuvo compromisos por \$ 96.112.762 COP, lo que indica un 67% de recursos ejecutados.

- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la institución Educativa.

Se evidenciaron algunas falencias relacionadas con la publicación de los documentos de la etapa poscontractual en SECOP II, además, confusiones en cómo se menciona la tipificación de los contratos, puesto que son coherentes con el objeto contractual, pero se identifican de forma errónea por la no aplicación de los conceptos estipulados en su Manual de Contratación.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

En cuanto a la supervisión, se observó falencias en esta labor por la falta de evidencias que demuestren la ejecución del objeto contractual y adicional esto la supervisión no verifica las estampillas a retener de los contratos. Como resultado del ejercicio auditor se observó que el ordenador del gasto celebró un contrato de suministro de extintores, pero la institución no adquirió la compra y recarga de los extintores, denotando un detrimento patrimonial. Por otro lado, el Fondo de Servicios educativos continúa realizando la retención de ICA parcialmente.

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

La evaluación de la gestión ambiental se realizó en compañía del equipo de apoyo ambiental, con el fin de verificar la efectividad en el desarrollo y aplicación de programas ambientales, personal de apoyo en esta área, realizó prueba de recorrido dentro de la Institución Educativa José María Córdoba y sus sedes, donde se evidenció falencias tales como: un mal manejo de las sustancias químicas peligrosas, no cuentan con rótulos bajo el sistema globalmente armonizado, las sustancias químicas se encuentran en envases de alimentos, no cuentan con fichas de datos de seguridad, los residuos sólidos están a la intemperie y en recipientes que pueden permitir el ingreso de roedores u otros animales y hay residuos peligrosos que no saben cómo hacer su adecuada disposición.

Si bien no hay una contextualización completa de los aspectos e impactos ambientales vinculados a la operación Institucional, se desarrollan proyectos de recuperación de mobiliario y creación de espacios verdes para atraer animales polinizadores por mariposas, colibríes y abejas. Es importante resaltar que no se encuentra documentada la gestión ambiental realizada, siendo importante hacerlo.

Aspectos positivos se destacan políticas voluntarias donde profesores y estudiantes involucrados en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) se identifican con los programas desarrollados mostrando motivación y generando propuestas que van más allá, enfocando a los estudiantes a desarrollar estrategias verdes, se evidencia el esfuerzo en la adquisición de productos con componentes menos contaminantes tales como lacas a base de agua y pinturas acrílicas, generan espacios de comercialización de productos usados en ferias escolares, para realizar actividades escolares utilizan material reciclable.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

En cuanto a requisitos legales aplicables solo se identifica la normatividad asociada al proyecto ambiental escolar PRAE

Con respecto al recurso energético se evidenció que se debe realizar un cambio total de las luminarias por luces LED de la sede principal, de las demás sedes. No obstante, para medir estos aspectos, no existe un mecanismo de seguimiento y medición de consumo de energía y agua.

La Institución Educativa incluye en su Plan Estratégico Institucional los proyectos pedagógicos trasversales: protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, donde para ello se evidencia en su presupuesto recursos asignados para la ejecución de dichos proyectos.

- Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa en plataforma SIA Observa y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta, da como resultado **favorable** con un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta de 80.4 de acuerdo con las variables que se relacionan a continuación:

Tabla 8. Resultado Rendición y Evaluación de Cuentas

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87.0	0.10	8.70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79.6	0.3	23.89
Calidad (veracidad)	79.6	0.6	47.78
Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta			80.4
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de trabajo PT-26 Rendición y evaluación de cuentas

Elaboró: Equipo Auditor

- Evaluación de cumplimiento de mejoramiento

Se realizó la evaluación al Plan de Mejoramiento en cuanto a las acciones implementadas por la Institución Educativa para subsanar los hallazgos de la Auditoria de Cumplimiento de la vigencia 2022, utilizando en papel de trabajo PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento se obtuvo una calificación de Cumplimiento con un puntaje de 80.0 de acuerdo con las variables que se relacionan a continuación:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Tabla 9. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia del Plan de Mejoramiento	80.0	0.20	16.0
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
Cumplimiento Plan De Mejoramiento	1.00		80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple		

Fuente: Papel de trabajo PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor

3.9. Cuadro Resumen de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 Hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 10. Tipificación Hallazgos de Auditoría

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	12	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	1	1.360.000

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

Firmado en Original

SANDRA MILENA ARÁNZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

4. Resultados de la Auditoría

4.1. Determinación de la Muestra de Auditoría

De acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó un total de 16 contratos por 76.865.225 pesos colombianos (COP) distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 11. Relación Contractual vigencia 2023

Contrato	Objeto Contrato	Valor (COP)
001-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa José María Córdoba	8.683.360
004-2023	Suministro de elementos de aseo para la institución educativa José María Córdoba	6.989.256
007-2023	Compra diplomas, carpeta y empastada de información requeridos para la ceremonia de graduación de la institución educativa José María Córdoba 2023 y compra de medallas gala de los valores	7.705.920
008-2023	Compra de implementos deportivos para el área de ed. física de la institución educativa José María Córdoba	1.373.932
002-2023	Renovación de licenciamiento de los módulos educativos del software master 2000, por parte de la institución educativa José María Córdoba del municipio de Rionegro Antioquia.	4.791.000
003-2023	Mantenimiento de zonas verdes de la sede pascuala y liceo en la IEJMC y servicio integrado de plagas en las 3 sedes de la institución educativa José María Córdoba	10.700.000
006-2023	Servicio de transporte para la comunidad educativa de la IEJMC a diferentes eventos educativos, recreativos y culturales	3.000.000
011-2023	Compra y recarga de extintores para la institución educativa José María Córdoba	1.360.000



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

012-2023	Instalación e implementación a todo costo de experiencia ambiental y de huerta escolar	2.265.000
015-2023	Suministro de copias para la IEJMC	1.500.000
009-2023	Compra de material didáctico para la institución educativa José María Córdoba	1.945.072
010-2023	Compra de elementos de papelería para la institución educativa José María Córdoba	5.661.685
005-2023	Suministro de refrigerios para atender la comunidad educativa en diferentes actividades científicas, culturales y deportivas para el año lectivo 2023	7.000.000
014-2023	Mantenimiento eléctrico en la institución educativa José María Córdoba	5.000.000
013-2023	Compra de implementos para el semillero de investigación cordobista de la institución educativa José María Córdoba.	2.890.000
016-2023	Adecuación y mantenimiento de la planta física de la institución educativa José María Córdoba	6.000.000

Fuente: Reporte de la Institución en plataforma SIA Observa

Elaboró: Equipo auditor

De un total de 16 contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2023, se auditaron el 100% de los mismos dando como resultado lo siguiente:

4.2. Beneficios del Control Fiscal

En el desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento desarrollada en la Institución Educativa José María Córdoba se presentó en la etapa de respuesta al informe preliminar 1 beneficio de tipo cualitativo el cual se describe a continuación:

Beneficio Cualitativo Número 1

En la etapa de respuesta al informe preliminar, la Institución Educativa José María Córdoba, en su Informe de Contradicción al Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento, realizó la acción correctiva que originó la Observación Administrativa número 01: No Publicación del PEI en la página web de la Institución Educativa. Por lo tanto, se subsana la observación, lo que se traduce en un beneficio cualitativo.



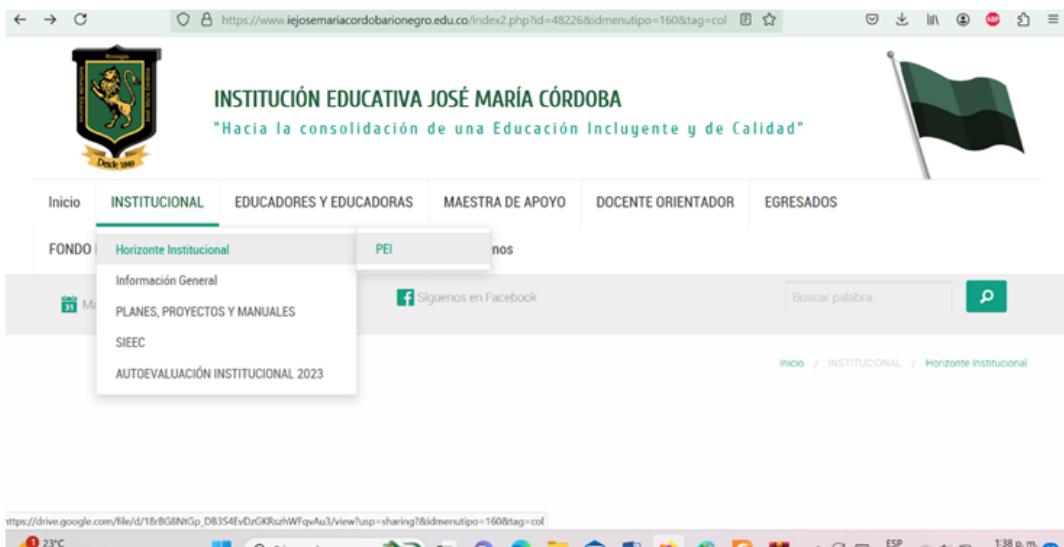
Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 2. Evidencia del Informe de Respuesta de Contradicción a la Observación número 01 del Informe Preliminar

RESPUESTA INFORME PRELIMINAR EN ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA
Yo, FERNANDO FRASSER GARZÓN, en calidad de rector de la Institución Educativa auditada, procedo a dar respuesta a las observaciones contenidas dentro del informe preliminar notificado por el auditor adscrito al órgano de control.

- Observación Administrativa número 01: No Publicación del PEI en la página web de la Institución Educativa

Repuesta: El PEI es una construcción colectiva de la comunidad educativa y nuestra carta de navegación institucional. En la página web ya se encuentra el PEI institucional y queda, de tal modo, resuelta dicha observación.



Fuente: Informe de Respuesta de Contradicción al Informe Preliminar de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro.

4.3. Relación de Hallazgos

Observación Administrativa número 01: No Publicación del PEI en la página web de la Institución Educativa

Criterio:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Decreto 1860 de 1994, “ARTICULO 15. ADOPCION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (...) 2.- La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.” (Subrayado fuera de texto)

Condición:

Verificada la página web de la Institución Educativa, no se evidencia la publicación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), lo que no permite a la comunidad educativa y el público en general tener acceso a la información relevante sobre la orientación y los objetivos de la institución.

Causa:

Desconocimiento sobre la importancia de la transparencia y el acceso a la información por parte de la comunidad educativa.

Efecto:

Limitar la participación de la comunidad estudiantil y padres de familia en la gestión educativa

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta del Punto de Control

El PEI es una construcción colectiva de la comunidad educativa y nuestra carta de navegación institucional. En la página web ya se encuentra el PEI institucional y queda, de tal modo, resuelta dicha observación.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 3. Evidencia de la Publicación del PEI en la página web de la Institución Educativa

The screenshot shows the website of the Institution Educativa José María Córdoba. The header features the school's crest and the name 'INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA' with the tagline 'Hacia la consolidación de una Educación Incluyente y de Calidad'. The navigation menu includes 'Inicio', 'INSTITUCIONAL' (which is highlighted in green), 'EDUCADORES Y EDUCADORAS', 'MAESTRA DE APOYO', 'DOCENTE ORIENTADOR', and 'EGRESADOS'. A sub-menu for 'PEI' is open, showing 'Información General', 'PLANES, PROYECTOS Y MANUALES', 'SIEEC', and 'AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2023'. The page also includes links to 'Síguenos en Facebook' and a search bar. The footer shows the URL 'https://drive.google.com/file/d/18rBG8NIGp_DB3S4EvDzGKrszhWFqvAu3/view?usp=sharing&idmenutipo=160&tag=col'.

Fuente: Evidencia suministrada por el punto de control en la respuesta al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La situación observada fue subsanada durante la etapa de la respuesta al informe preliminar de la auditoría, por lo tanto, hará parte del informe final como un beneficio de auditoría.

Hallazgo número 01 (Observación Administrativa número 02): Falencias al ejercer la labor de Supervisión

Criterio:

Ley 1474 de 2011 “Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)” y “Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)”



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Condición:

En toda la contratación evaluada de la vigencia 2023, se evidencian debilidades en las labores de la supervisión, especialmente con la falta de soportes del cumplimiento del contrato, debido a que los informes del contratista contienen una información sin referencias y/o anexos que den soporte de su cumplimiento contractual; es de resaltar la falta de perfil o conocimiento calificado de quien realiza las labores de supervisión, cuando se descarga esta responsabilidad en el mismo rector u ordenador del gasto, además, el formato prediseñado por el rector no es apropiado para contratos de trato sucesivo como el de obra, en donde se requiere continua y mayor especificación tanto de avance de ejecución como de la información ampliada y total para la liquidación del contrato por parte de quienes lo suscribieron.

Causa:

Lo anterior denota debilidades en la labor de supervisión del contrato, al generar informes de supervisión que no permiten evidenciar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

Efecto:

Informes incompletos en cuanto a la descripción del seguimiento en las etapas que componen la supervisión de la gestión contractual, derivando posibles riesgos en la calidad y veracidad de la información.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta del Punto de Control

Con relación a la capacidad para contratar con la que cuentan las instituciones educativas por medio de los fondos de servicios educativos, es necesario precisar que cuando se trate de actos y contratos cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se sujetarán a las condiciones previstas en el reglamento de contratación que expida el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Para estos efectos, el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 dispone lo siguiente: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.** Esto significa que la contratación que realicen las instituciones educativas, siempre que se ubique por debajo del referido umbral, no deberá ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las determinadas por el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución educativa conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Los reglamentos que se expidan de conformidad con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como de acuerdo con la experiencia y el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, deben definir los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones con cargo al respectivo fondo de servicios educativos.

En ese sentido, tratándose de la contratación realizada por dichas instituciones por debajo de la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es el consejo directivo quien tiene la competencia para establecer las reglas conforme a las cuales debe realizarse la adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los procedimientos, mecanismos, requisitos y formalidades que deben respetarse en estos procesos de contratación.

Sin embargo, la Institución Educativa nombrará supervisores capacitados para los procesos de auditoría cuando fuere necesario, sujetos al manual de contratación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, puesto que esta acepta lo observado mencionado que nombrará personal capacitado para realizar la labor de supervisión.

Por lo anterior, se entiende aceptada la observación y se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo número 02 (Observación Administrativa número 03): Debilidades en la estructuración en el componente de especificaciones técnicas en los Estudios Previos



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Criterio:

Decreto 1082 de 2015 en su “Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (...)
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (...) ”

Condición:

Los contratos de obra presentan una falta de claridad y precisión en las cantidades de obra definidas por la Institución en los Estudios Previos, así como en la propuesta aceptada, dado que presentan un valor de forma global para varias actividades en un mismo ítem, lo cual no permite determinar al detalle el valor debido a acordar por las partes. Es importante señalar la importancia de definir desde el estudio previo las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad que se deben individualizar con mayor precisión del producto y servicio.

Causa:

Falta de control en la etapa de planeación del contrato, específicamente en la evaluación y aceptación de la propuesta que no determinó con claridad y precisión algunas actividades y cantidades de obra, así como en el documento que hace las veces de estudio previo de la necesidad.

Efecto:

Posibilidad de incurrir en riesgos de sobrecostos, incumplimiento de disposiciones legales y control inadecuado de los recursos.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Respuesta del Punto de Control

Se fortalecerá este aspecto de acuerdo con las observaciones dadas, detallando y precisando, desde los estudios previos, las cantidades de obra definidas.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo número 03 (Observación Administrativa número 04): Retención en pagos a la contratación de la estampilla Prohospital

Criterio:

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. Vigencias y Derogatorias “El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo del párrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Condición:

Verificados los comprobantes de egreso de los pagos efectuados a la contratación efectuada y celebrada por la Institución Educativa José María Córdoba durante la vigencia 2023, se observó la retención de la estampilla prohospital por parte del Fondo Educativo, la cual se encuentra derogada desde el año 2022.

Causa:

No aplicación de los Acuerdo expedidos por el Concejo Municipal de Rionegro

Efecto:

La Institución Educativa se puede ver inmersa en una posible demanda por parte de un contratista, al retenerle dinero que es de su pecunio.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Respuesta del Punto de Control

Si bien, en el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", se establece en el Artículo 2.3.1.6.3.15. que **La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto y que La función de tesorería o pagaduría del Fondo NO PUEDE SER EJERCIDA POR EL PERSONAL O DIRECTIVO DOCENTES, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior** y que, así mismo, frente a este punto es necesario resaltar que los rectores de las instituciones educativas no tienen la competencia legal o función de pagaduría, sino que dicha función se desarrolla directamente por la Secretaría de Educación a través del tesorero, se envía un oficio a la Secretaría de Educación, con radicado RNG2024ER002735, informando sobre el asunto en mención y solicitando que se tomen las medidas necesarias para que este hecho no vuelva a suceder.

Ilustración 4. Evidencia suministrada por el Punto de Control

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA



Establecimiento oficial aprobado mediante Resoluciones N° 701 del 29 de abril de 1984 y 16928 del 20 de noviembre de 1986, con estudios aprobados de Sexto a Noveno del nivel de educación Básica Secundaria, décimo y once de educación Media Académica, Media Técnica en Informática, Medio Ambiente, Electricidad y Electrónica. Resolución de Fusión 0699 del 4 de febrero de 2003 y 04018 del 5 de mayo de 2003. Resolución 0440 del 25 de octubre de 2012.
CÓDIGO DANE 105615000228 CÓDIGO ZOFES 002400 NIT 811041393-7

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA



Establecimiento oficial aprobado mediante Resoluciones N° 701 del 29 de abril de 1984 y 16928 del 20 de noviembre de 1986, con estudios aprobados de Sexto a Noveno del nivel de educación Básica Secundaria, décimo y once de educación Media Académica, Media Técnica en Informática, Medio Ambiente, Electricidad y Electrónica. Resolución de Fusión 0699 del 4 de febrero de 2003 y 04018 del 5 de mayo de 2003. Resolución 0440 del 25 de octubre de 2012.
CÓDIGO DANE 105615000228 CÓDIGO ZOFES 002410 NIT 811041393-7

Rionegro, 27 de agosto de 2024

Señor:
Juan Fernando Restrepo
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación
Rionegro

Asunto: Traslado de observación Administrativa número 04: "Retención en pagos a la contratación de la estampilla Pro hospital", de acuerdo con el informe preliminar dado por la contraloría municipal de Rionegro a la I.E. José María Cóboda

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que en el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", se establece en el Artículo 2.3.1.6.3.15. que **La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto y que La función de tesorería o pagaduría del Fondo NO PUEDE SER EJERCIDA POR EL PERSONAL O DIRECTIVO DOCENTES, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior** y que, así mismo, frente a este punto es necesario resaltar que los rectores de las instituciones educativas no tienen la competencia legal o función de pagaduría, sino que dicha función se desarrolla directamente por la Secretaría de

Educación a través del tesorero, se solicita amablemente se tomen las acciones necesarias para que este hecho no vuelva a suceder.

Cordialmente

Fernando Fraíser Garzón
Rector

"FORMANDO LÍDERES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

TELÉFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com

"FORMANDO LÍDERES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

TELÉFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Fuente: Evidencia suministrada por el punto de control en la respuesta al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Punto de Control no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, pues es de recordar a la Institución Educativa, que la labor de supervisión de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 menciona lo siguiente: “(...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal (...)*” (Subrayado fuera del texto), lo que indica que una de las funciones de la supervisión es realizar el seguimiento financiero y contable de los contratos de acuerdo al estatuto de la entidad territorial.

Por lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo número 04 (Observación Administrativa número 05): Publicidad en el SECOP de todos los documentos contractuales

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3 Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad (...) (Subrayado fuera de texto)

Condición:

Verificada la publicación de cada uno de los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa José María Córdoba en el SECOP II, no se evidencia la publicación de los documentos correspondientes a la etapa poscontractual como informes de supervisión, informes de contratistas y pagos efectuados, actas de terminación y/o liquidación.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Causa:

Deficiencia en la publicación de los documentos contractuales en todas sus etapas

Efecto:

Genera incertidumbre en la comunidad al no poder consultar el desarrollo contractual en todas sus etapas.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta del Punto de Control

Se dará solución a dicha observación subiendo al SECOP, a partir de la fecha, los documentos correspondientes a la información requerida de los contratos celebrados, incluida aquella correspondiente a la etapa pos contractual. Así mismo, se revisará la documentación pos contractual faltante y se subirá la que sea hallada. Cabe anotar, sin embargo, que todos los contratos celebrados en el 2023 fueron firmados por la rectora anterior a mí.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo número 05 (Observación Administrativa y Fiscal número 06): Sobrecosto Ítem compra de extintores e inexistencia de extintores

Criterio:

Ley 610 de 2000, **“Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimentio al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007”** Ley 489 de 1998, “**ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la bueno fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.” (Subrayado fuera de texto).

Ley 1952 de 2019, “ARTÍCULO 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.”

Condición:

Analizado el contrato 011-2023 cuyo objeto es “Compra y recarga de extintores para la Institución Educativa José María Córdoba” por 1.360.000 COP, suscrito el 26 de mayo de 2023 entre la Institución Educativa José María Córdoba y FUMIGACIONES LEO, se observó en los estudios previos en el ítem número uno “*Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación*”, lo siguiente: “Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor del contrato está dado por el total de extintores que tiene la institución educativa y el costo de recarga y/o mantenimiento de cada uno, y la adquisición de otros.

Tabla 12. Valor estimado en los Estudios previos del contrato 011-2023

ítem	Descripción	Cantidad
1	Compra de extintores de CO2	2 a \$ 240.000 c/u
2	Recarga de extintores polvo seco (ABC)	8 a \$ 420.000 c/u

Fuente: Estudios Previos del contrato 011-2023

Para un total de: \$ 1.360.000 pesos.”

El contratista presentó la siguiente propuesta económica:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 5. Evidencia de la Propuesta del Contratista



La Estrella, 06 de mayo de 2023.

Control y prevención de plagas

NIT: 70398174-1

Señores.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Atte. Flor Eliana Palacio López.
Rionegro.

Con gusto atendemos su amable solicitud de cotizarle los servicios de **venta, recarga y mantenimiento de extintores** para la Institución Educativa José María Córdoba de acuerdo con la conversación telefónica con nuestro representante de ventas Carlos Osorio.

COSTO:

- Veta de **2** extintores de CO2 (dióxido de carbono) \$ 940.000 pesos
- Recarga de **8** extintores polvo químico seco (ABC) \$ 420.000 pesos.
- Soportes y divisas de pared instalados, reposición de manómetros PSI.
- **Este servicio tiene un coto total de \$ 1.360.000 pesos.**

ESPERAMOS PODER SERVIRLES Y ENSEÑARLES POR QUE SOMOS LA EMPRESA LIDER EN SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL. VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

Atentamente.

Leónidas Pulgarín Castrillón
Gerente administrativo

Carrera 59 N° 81 Sur 14 - Teléfono: 309 66 51 - 302 16 49 310 435 10 64
fumigacionesleo@hotmail.com - www.fumigacionesleo.com

Fuente: Expediente contractual del proceso 011-2023

Elaboró: Extraído del expediente contractual del contrato 011-2023

La minuta contractual en la cláusula primera relaciona lo siguiente:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 6. Minuta del Contrato 011-2023

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	OBJETO: COMPRA Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.		
	ALCANCE: La Institución Educativa JMC, requiere adquirir los siguientes productos, insumos		
	item	Descripción	Cantidad
	1	Compra de extintores de CO2	2 a \$ 240.000 c/u
	2	Recarga de extintores polvo seco (ABC)	8 a \$ 420.000 c/u

Fuente: Minuta Contractual del proceso 011-2023

Elaboró: Extraído del expediente contractual del contrato 011-2023

En la cláusula tercera de la misma minuta contractual describe el valor del contrato así: "El valor del presente proceso en UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$1.360.000).

Como se observa, el valor total de los 2 extintores de CO2 en los estudios previos y en la minuta contractual es de 240.000 c/u para un total de 480.000 COP y en la propuesta del contratista de 940.000 COP, existiendo un sobrecosto del valor inicial del contrato por 460.000 COP.

El equipo auditor procedió a verificar los ocho (08) extintores de polvo seco (ABC) que fueron recargados según el contrato en mención, durante recorrido realizado por el auditor en compañía del rector el 30 de julio de 2024 a la sede principal, sede unida y pascuala, donde se observó que en la Institución Educativa José María Córdoba se encontraba un extintor en la biblioteca que había sido recargado en el año 2024 y un segundo extintor ubicado en sala de profesores vencido desde el año 2023, como se muestra en las siguientes imágenes:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 7. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la I.E. José María Córdoba



Extintor ubicado en biblioteca

Extintor ubicado en sala de profesores

Fuente: recorrido realizado por el auditor el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba

Elaboró: Equipo Auditor.

En la sede Unida se identificó 2 extintores ubicados en salones de clase, los cuales se encontraban vencidos uno desde el año 2015 y el otro desde el 2023, como se muestra a continuación:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 8. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la Sede Unida



Fuente: recorrido realizado por el auditor el 30 de julio de 2024 a la Sede Unida
Elaboró: Equipo Auditor.

Así mismo, se procedió a realizar el corrido a la Sede Pascuala, donde se observó un extintor en la sala de coordinación y otro en la zona de ingreso de la escuela, ambos vencidos en el año 2023, como se muestra en las imágenes:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 9. Extintores identificados por el Equipo Auditor en la Sede Pascuala



Fuente: recorrido realizado por el auditor el 30 de julio de 2024 a la Sede Pascuala
Elaboró: Equipo Auditor.

Al verificar los dos (02) extintores de CO2, se observó que había tres (03) extintores de este tipo ubicados en el laboratorio, el auditorio y en el segundo nivel del bloque nuevo de la sede principal, los cuales se encontraban vencidos como se muestra en las imágenes:

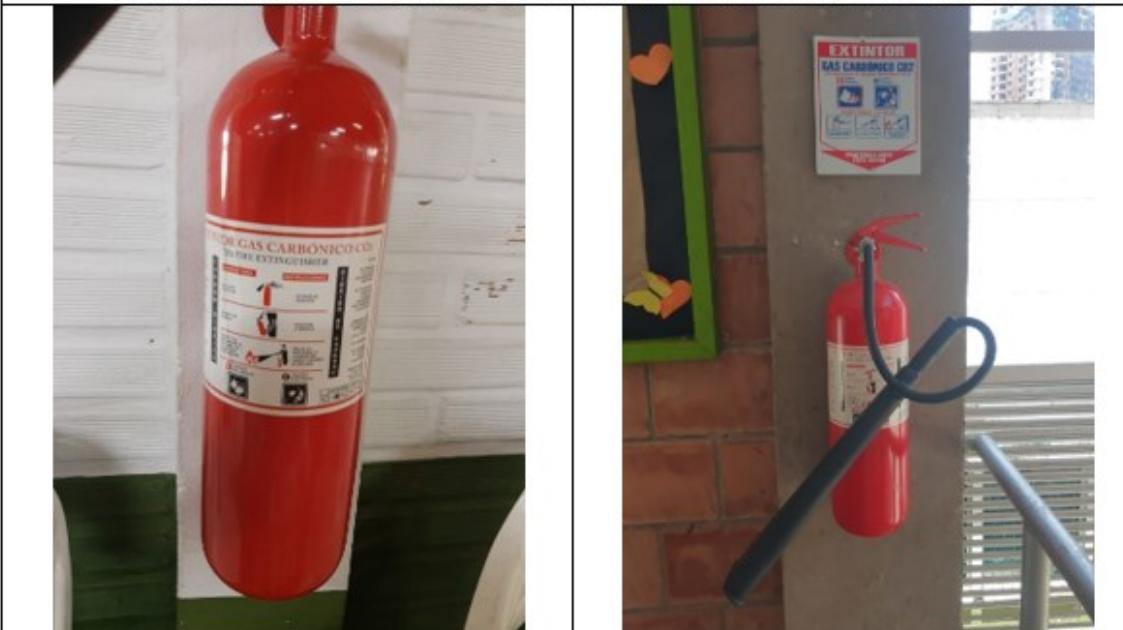
Ilustración 10. Extintores Identificados por el Equipo Auditor en la I.E. José María Córdoba



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1



Extintor ubicado en el Laboratorio de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Recorrido realizado por el auditor el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.
Elaboró: Equipo Auditor



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Es de aclarar que los extintores de CO2 fueron adquiridos mediante del contrato 009 de octubre de 2022, prueba de ello, es lo observado por la Contraloría Municipal de Rionegro en el informe de Auditoría de Cumplimiento de la vigencia 2022 realizada a la Institución Educativa, el cual resultó como beneficio de auditoría ya que estos no habían sido ubicados en sus lugares como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 11. Evidencia Informe Final Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022

Observación 7: Instalación de extintores

En verificación del cumplimiento del objeto del contrato 009 de octubre 19 de 2022, se observaron dos extintores que aún no habían sido ubicados en los lugares estratégicos según las recomendaciones dadas por el COPASST, disminuyendo la capacidad de respuesta ante un eventual riesgo de incendio dentro de la Institución Educativa, sin embargo durante la etapa de ejecución de la auditoría, se toman las medidas correctivas ubicando dichos extintores en el lugar recomendado, por lo que se dejará como un beneficio cualitativo del proceso auditor. (A)

Imagen 7 Extintores sin ser ubicados



Fuente: Registro fotográfico extintores antes de ubicarlos
Tomó: Institución Educativa José María Córdoba

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento de la vigencia 2022 realizada a la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 12. Evidencia Informe Final Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022

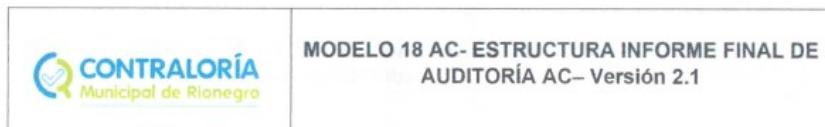


Imagen 8 Extintor 1 ubicado en su lugar



Fuente: Registro fotográfico extintores ubicados en su lugar
Tomó: Institución Educativa José María Córdoba

Imagen 9 Extintor 2 ubicado en su lugar



Fuente: Registro fotográfico extintores ubicados en su lugar
Tomó: Institución Educativa José María Córdoba

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento de la vigencia 2022 realizada a la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro

De lo anterior, se concluye que la Institución Educativa no adquirió los ítems de compra de extintores de CO2 y la recarga de extintores polvo seco (ABC), los cuales fueron pagados al contratista mediante comprobante de egreso número 2023-00027 del 8 de junio de 2023 por 1.360.000 COP. Además, no se observó en el expediente contractual y en plataforma SIA Observa y SECOP II acta de recibo a satisfacción



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

con evidencias de la adquisición de los extintores en mención. Es de resaltar que en la vigencia 2024 la Institución Educativa no ha celebrado contratos de recarga o compra de extintores.

Causa:

Debilidades en la firma de la minuta contractual, al no comparar el precio de los extintores estipulado en los estudios previos, en la oferta del contratista y en la misma minuta contractual.

Carencia de un comité evaluador de contratación y supervisión que verifique los procesos adelantados por el ordenador del gasto ya que este es el que cumple con las funciones de los grupos antes mencionados.

Efecto:

Detrimento patrimonial por 1.360.000 COP ya que la Institución Educativa José María Córdoba canceló el valor total del contrato por el mismo valor sin adquirir los ítems “compra de extintores de CO2” y “Recarga de extintores polvo seco (ABC)”, así mismo, violación al principio de buena fe, economía, eficiencia, eficacia y transparencia estipulados en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación es Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal. **(A), (D) y (F)**.

Respuesta del Punto de Control

Se anexa a esta observación la respuesta dada por la rectora Flor Eliana Palacio, quien fue la que efectuó dicha compra. Además, el informe de entrega de la institución proporcionado por ella en el momento del empalme.

Respuesta a su solicitud de aportar información. Respuesta con relación a la Observación 6-7 del informe preliminar de la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Rionegro -Antioquia.

Atendiendo a su solicitud de aportar información para la respuesta del informe preliminar de la auditoría, yo FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, en calidad de rectora de la Institución Educativa auditada hasta el 13 de junio 2023 procedo a dar respuesta a la observación 6 y 7 contenida dentro del informe preliminar notificado



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

por el auditor adscrito al órgano de control. Me detendré sólo en estas dos, dado que considero que las demás se encuentran en las competencias del directivo.

Observación 6: No se acepta desde lo siguiente,

Con relación a **sobrecosto compra:**

El contrato 011-2023 presentó la siguiente línea de tiempo:

El 5 de mayo de 2023 se le solicita al proveedor cotización, se le indica que debe incluir la recarga de los extintores antiguos y que gradualmente se debía adquirir extintores nuevos (CO2), dado que los solfaklam comenzaron a ser descontinuados y que el extintor nuevo requería una alta inversión.

El 6 de mayo de 2023 se recibe la cotización por un valor de \$ 1.360.000 (ver imagen 1), documento que está en el expediente contractual, en el drive y en plataformas.

Ilustración 13. Evidencia suministrada por el Punto de Control para dar respuesta a la observación número 6 del Informe preliminar



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1



La Estrella, 06 de mayo de 2023.

Control y prevención de plagas

NIT: 70398174-1

Señores.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CORDOBA
Atte. Flor Eliana Palacio López.
Rionegro.

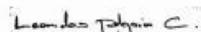
Con gusto atendemos su amable solicitud de cotizarle los servicios de **venta, recarga y mantenimiento de extintores** para la Institución Educativa José María Córdoba de acuerdo con la conversación telefónica con nuestro representante de ventas Carlos Osorio.

COSTO:

- Veta de 2 extintores de CO2 (dióxido de carbono) \$ 940.000 pesos
- Recarga de 8 extintores polvo químico seco (ABC) \$ 420.000 pesos.
- Soportes y divisas de pared instalados, reposición de manómetros PSI.
- **Este servicio tiene un coto total de \$ 1.360.000 pesos.**

ESPERAMOS PODER SERVICIARLES Y ENSEÑARLES POR QUÉ SOMOS LA EMPRESA LÍDER EN SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

Atentamente.


Leónidas Pulgarín Castrillón
Gerente administrativo

Carrera 59 N° 81 Sur 14 - Teléfono: 309 66 51 - 302 16 49 - 310 435 10 64
fumigacionesleo@hotmail.com - www.fumigacionesleo.com
La Estrella - Antioquia

(imagen 1)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

- El 12 de mayo se envían los documentos habilitantes a la jurídica de la oficina de FSE para asesoría en estudios previos y minuta de contrato.
- El 16 de mayo de 2023 la abogada envía al correo los documentos solicitados.
- El 16 de mayo de 2023 se realizó la solicitud del CDP por un valor de 1.320.000 vía correo y mensaje WhatsApp a la asistente de FSE (ver imagen 2) y se generó el CDP 16 por el mismo valor y de la misma fecha. (ver imagen 3)



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 14. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
JOSE MARÍA CÓRDOBA		
Fecha: 16/05/2023		
Descripción.	Prestación de servicios: _____	2.3.2.02.01.003.03 SGP 940.000
	Contrato de obra: _____	2.1.2.02.01.003.03 SGP 420.000
	Contrato de suministro: _____ X	
	Contrato de compraventa: _____ X	
	Contrato de consultoría: _____	
	Otro: _____	
Objeto:	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA IEJMC	
Valor Total CDF UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS		
Plazo:	31/12/2023	
<i>Eliana Palacio L.</i>		

(Imagen 2)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

Activar Win
Ve a Configura



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 15. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

Empresa: 811041393 - IE JOSE MARIA CORDOBA . ***

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 16

AVILLADA

Fecha de Impresión: 16-May-2023

Fecha de la Reserva: 16-May-2023

Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de .., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado	Nuevo Vir. Disponible
2.2.1.2.02.01.003.03	1.2.1.0.00	Materiales y Suministros SOP	\$420.000.00	\$6,206,068.00
2.2.3.2.02.01.003.03	1.2.1.0.00	Compra de muebles y enseres de oficina SOP	\$940.000.00	\$1,060,000.00
Total:				\$1,360,000.00

Que se Reserva la suma de : Un Millon Trescientos Sesenta Mil Pesos.. (\$1,360,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA IEJMC

Activar Windows

Ve a Configuración para...

(imagen 3)

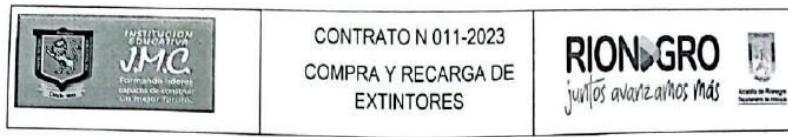
Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

- El 24 de mayo concertó cita con el representante legal y se firma el contrato el 25 de mayo de 2023. Ver imagen 4



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 16. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



CONTRATO N° 011-2023
COMPAÑIA DE RECARGA DE
EXTINTORES
CONTRATO N° 011-2023
ENTRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA y FUMIGACIONES LEO NIT
71398174-1

OBJETO	COMPAÑIA DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
PLAZO	QUINCE DÍAS
VALOR	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$1.360.000)

Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ identificada con cédula No. 43.639.927 en calidad de RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y LEÓN MAURICIO PULGARÍN BLANDÓN de la otra parte, identificado con cédula de ciudadanía 71.398.174, en su calidad de Comandante y representante legal FUMIGACIONES LEO quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido celebrar el presente CONTRATO:

CONSIDERACIONES	La Institución Educativa José María Córdoba del municipio de Rionegro Antioquia, adelantó el proceso de contratación bajo el régimen especial contenido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, con el propósito de satisfacer la necesidad en el manejo y control de plagas, las cuales pueden afectar la integridad de las personas y de los espacios que se encuentren a su alrededor. La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, del municipio de Rionegro -Antioquia, en procura de mantener en perfecto estado todos los elementos de la institución y aún más los de seguridad como el caso de los extintores elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carna una vez que fueron utilizados) y asenturarse siempre que
-----------------	--

(Imagen 4)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

- El señor Leonardo Pulgarín (representante legal) informa que el 26 de mayo el técnico de la empresa llamado Osvaldo recogerá los extintores.
- El 31 de mayo de 2023 el representante legal me informa que los extintores recargados y los dos nuevos serían llevados el 6 o 7 de junio, que, aunque ya



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

estaban listos, no era posible entregarlos antes dado que el técnico estaba incapacitado.

- El miércoles 7 de junio de 2023 en las horas de la mañana fueron recibidos por el personal de apoyo de la IE.
- El día 7 de junio a la 1:41pm le confirmo al representante legal que habían llegado y que podía enviar la factura (ver imagen 5) para realizar el acta de recibido a satisfacción y de pago.

Ilustración 17. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

VENTA DE EXTINTORES DE CO2, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO

Línea de negocio: CONSIGNAR CUENTA DE AHORRO No 10065478597 León Mauricio Pulgarín

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-06-07 16:01:09
Documento generado el: 2023-06-07 16:01:07
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	1.360.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.360.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolás	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.360.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.360.000,00

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	54.400,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Número de Autorización: 18764047289500

Rango desde: 132

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-10-10

(Imagen 5)

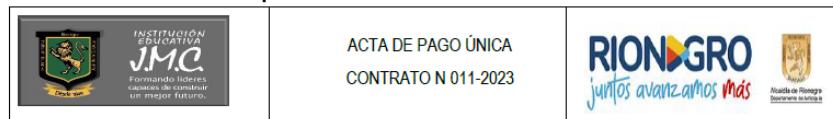
Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- El 8 de junio de 2023 se firma dicha acta y se le anexa la factura, se le realiza la solicitud al tesorero para el pago con la disposición de ambos en el drive de FSE. Ver imagen 6

Ilustración 18. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CONTRATO N° 011-2023

ACTA DE PAGO ÚNICA

CONTRATISTA:	LEÓN MAURICIO PULGARIN BLANDÓN		
NIT	71398174-1		
OBJETO:	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.360.000		
FECHA DEL CONTRATO	26 DE MAYO DE 2023		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2023		
PLAZO:	EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE 15 DÍAS		
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 24		FECHA: 26 de mayo de 2023
ADICIONES	SI	NO	X
OTROS	SI	NO	X

VALOR A PAGAR: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESO (\$1.360.000), según factura/ N°FE-150, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 24 del 26 de mayo de 2023 expedido por Tesorería FSE y con códigos a afectar 2.2.1.2.02.01.003.03 de SGP y 2.2.3.2.02.01.003.03 de SGP

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	UNICO PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	RECIBIDO SATISFAC	VALOR	SALDO
1	FE-150	X			SI	\$ 1.360.000	0

Mediante la suscripción de la presente acta, la supervisora asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

Eliana Palacio L.

Rectora
C.C. 43639927

Mauricio Pulgarin B.
Contratista
C.C.

(Imagen 6)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

En este sentido no evidencio ningún error en el proceso en sus diferentes etapas, además el valor siempre es el mismo (estudios previos, solicitud CDP, CDP, solicitud CRP, CRP, valor contrato, factura, acta de recibido a satisfacción y de



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

pago) y aunque en la cláusula primera del contrato hay un error en un dígito (error de digitación), esto no es intención de sobrecosto o falsedad, dado que el objeto contractual se dio a cabalidad.

con relación a **inexistencia de los extintores**

Se considera que existe una confusión y mala interpretación, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Se debe primero realizar la revisión de los procesos contractuales del 2022 y al mismo tiempo la auditoría realizada el 6 de julio de 2023 (la cual yo instalé, pero no acompañé el desarrollo).
- En dicha auditoría se incluyó el proceso contractual **N 009-2023 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA IEJMC)**, por un valor de \$320.000, dicho contrato tenía como objeto la recarga de 8 extintores de polvo químico seco y 1 extintor de dióxido de carbono (**NINGUNA COMPRA O ADQUISICIÓN**). (**Esto puede verificarse en el expediente contractual, el drive con FSE y en el SECOP II**)
- Ahora bien, durante la auditoría que se instaló para verificar el cumplimiento de la vigencia 2022, no aparecen observaciones de extintores vencidos y los dos que encuentran por instalar (Observación 7), asumieron que eran de la vigencia anterior, siendo imposible esta apreciación en primera instancia porque en el 2022 no se compraron extintores de esta tipología (CO2), en segunda instancia porque no verificaron la demarcación de los mismos y en tercera instancia porque no indagaron al personal (dado que el personal sabía que eran los extintores nuevos que habían llegado un mes atrás y que debían ser instalados por la nueva administración, al igual que la instalación de los recargados).
- Es decir que el contrato 11-2023 incluyó en su objeto la recarga de los mismos 8 extintores del 2022 (en cumplimiento a la renovación anual) y la compra de dos nuevos tipo CO2, dado que el solfaklam ya estaba saliendo del mercado, pero por el valor y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal solo pudieron adquirirse dos. **Los dos extintores que dicen instalar de la vigencia 2022, no es así, dado que fueron comprados en mayo del 2023**

Lo anterior se evidencia en:

- Se nos ha orientado tomar fotografía a lo nuevo que se adquiere y así lo hice, el 8 de junio de 2023 a las 12:43 pm vía WhatsApp le solicité a la secretaria Alejandra López que tomara fotografía a los extintores nuevos de CO2 que estaban en rectoría y así lo hizo (la foto del informe preliminar es de mi archivo personal). Ver imagen 7



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 19. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



(Imagen 7)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

- Los dos extintores CO2 que dicen no se adquirieron en el 2023, tienen en su marcación la fecha 04/2023, la cual pueden verificar aún. No es posible que un extintor si se hubiera comprado en el 2022, tenga fecha de expedición de abril de 2023(04/2023). (ver imagen 8)



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 20. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



(Imagen 8)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar

- Desconozco los extintores de las fotografías que disponen en el informe, dado que son tomadas 15 meses después de mi salida de la IE y no sé dónde fueron dispuestos, en las tres sedes los que yo recargué y compré. De la recarga y compra de los extintores pueden dar testimonio: De la empresa Fumigaciones



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Leo (Leónidas Pulgarín Castrillón y su técnico Don Osvaldo, de la IE: Coordinadora Libia Soto, Docente Jaisuly Castrillón, Celador Omar Morales y personal de apoyo Gabriel Suarez.

- Con relación a la no existencia de acta de recibido a satisfacción, no se publicó en SECOP II, dados los tiempos tan ajustados para el empalme y la orientación desde la SER de no realizar nada después del 13 de junio, pero dicho documento si quedó en el drive de FSE, el cual usted podía verificar en su momento y al que accedió el tesorero para el respectivo pago.
- Con relación a la no celebración de contrato para esta vigencia, tengo conocimiento que los extintores de la IE estaban en el mes de junio de 2024, en el cuerpo Benemérito de Rionegro para la respectiva recarga, dicha entidad puede verificarlo con el código de barras que expiden, por el ingreso y egreso de estos, por lo cual no sé en el momento del recorrido, el 30 de julio de 2024 donde estaban dispuestos. Ver imagen 9

Ilustración 21. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



(Imagen 9)

Fuente: Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La ex rectora de la Institución Educativa FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ en su respuesta aduce lo siguiente: “En este sentido no evidencio ningún error en el proceso en sus diferentes etapas, además el valor siempre es el mismo (estudios previos, solicitud CDP, CDP, solicitud CRP, CRP, valor contrato, factura, acta de recibido a satisfacción y de pago) y aunque en la cláusula primera del contrato hay un error en un dígito (error de digitación), esto no es intención de sobre costo o falsedad, dado que el objeto contractual se dio a cabalidad”, es de aclarar que en la observación realizada por el equipo Auditor no se hace referencia a la legalidad del proceso contractual, lo que si menciona es la diferencia en los costos de los ítems, ya que tanto en los estudios previos como en la minuta el precio del extintor de CO2 es de 240.000 COP como se muestra en la tabla 12 “Valor estimado en los Estudios previos del contrato 011-2023” y la ilustración 5 “Minuta del Contrato 011-2023” del presente informe, donde el costo por los dos (02) extintores de CO2 es de 480.000 COP y no de 940.000 COP, denotando una diferencia de 460.000 COP.

En cuanto a la respuesta dada por la exrectora respecto a la no existencia de los extintores, la Contraloría se pronuncia al respecto de acuerdo a lo descrito por la Institución Educativa:

- Respuesta de la señora Flor Eliana Palacio López: “*En dicha auditoría se incluyó el proceso contractual N 009-2023 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA IEJMC), por un valor de \$320.000, dicho contrato tenía como objeto la recarga de 8 extintores de polvo químico seco y 1 extintor de dióxido de carbono (NINGUNA COMPRA O ADQUISICIÓN). (Esto puede verificarse en el expediente contractual, el drive con FSE y en el SECOP II).*”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor procedió a revisar el proceso contractual número 009 de 2022 cuyo objeto es “Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de la IEJMC” por 320.000 COP, se observó que, en los estudios previos y minuta, no se estableció en el alcance contractual la recarga de 8 extintores de polvo químico seco y 1 extintor de dióxido de carbono como lo menciona la ex rectora en su respuesta, así mismo, en el acta de pago única y acta de liquidación, no se relaciona la compra de estos ítems.

- Respuesta de la señora Flor Eliana Palacio López: “*Ahora bien, durante la auditoría que se instaló para verificar el cumplimiento de la vigencia 2022, no*



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

aparecen observaciones de extintores vencidos y los dos que encuentran por instalar (Observación 7), asumieron que eran de la vigencia anterior, siendo imposible esta apreciación en primera instancia porque en el 2022 no se compraron extintores de esta tipología (CO2), en segunda instancia porque no verificaron la demarcación de los mismos y en tercera instancia porque no indagaron al personal (dado que el personal sabía que eran los extintores nuevos que habían llegado un mes atrás y que debían ser instalados por la nueva administración, al igual que la instalación de los recargados.)” (Subrayado por fuera del texto).

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Durante el recorrido realizado por el equipo Auditor, se observó que los extintores de CO2 con fecha de expedición del mes de abril del 2024, (imagen 8, aportada por la ex rectora), fueron identificados in situ, pero debido a la fecha de expedición del extintor no se asoció al proceso 011 de 2023, puesto que el contrato se suscribió el 26 de mayo de 2023 y el pago fue realizado al proveedor el 8 de junio de 2024 mediante comprobante de egreso número 2023-00027, lo que significa que la ex rectora adquirió un suministro sin el cumplimiento de los requisitos legales entre ellos la expedición de certificado de disponibilidad que garantizara el recurso, tal y como lo contempla el Artículo 71 de Decreto 111 de 1996.

- Respuesta de la señora Flor Eliana Palacio López: “*Es decir que el contrato 11-2023 incluyó en su objeto la recarga de los mismos 8 extintores del 2022 (en cumplimiento a la renovación anual) y la compra de dos nuevos tipo CO2, dado que el solfaklam ya estaba saliendo del mercado, pero por el valor y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal solo pudieron adquirirse dos. Los dos extintores que dicen instalar de la vigencia 2022, no es así, dado que fueron comprados en mayo del 2023*”.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De lo anterior, se puede aludir que, durante los recorridos realizados por el equipo auditor en compañía de las Coordinadoras de las Sedes y del Rector actual los días 26 y 30 de julio de 2024 a la I.E José María Córdoba y sus Sedes, se observó solo cuatro (04) extintores de polvo seco vencidos en el mes de septiembre de 2023, los cuales debían ser recogidos por el proveedor LEO Fumigaciones para su recarga, como lo menciona la señora Flor Eliana Palacio López en su respuesta: “*El señor Leonardo Pulgarín (representante legal)*



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

informa que el 26 de mayo el técnico de la empresa llamado Osvaldo recogerá los extintores”, pero a la fecha del presente informe los extintores aún se encuentran en los establecimientos educativos. Se anexa planilla de asistencia de los recorridos realizados a las instalaciones de la I.E. José María Córdoba y sus Sedes Pascuala y Unida.

Ilustración 22. Registro de Asistencia

CONTRALORÍA Municipal de Rionegro		REGISTRO DE ASISTENCIA			Código:	FO-GH-01	
Lugar: Institución Educativa J.M. C.		Dependencia:			Versión:	3	
Facilitador/Capacitador/Empresa:					Fecha Creación:	17/12/2021	
					Fecha:	26/07/2024	
					Hora inicio:	07:00 AM	
					Hora final:	12:00 PM	
Objetivo: Recorrido y Acompañamiento Ambiental en la I.E José María Córdoba					No. Consecutivo		
Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Kevin Andres Fachecho	1036499279	Contralor est	Contralor	kevinfachecho@gmail.com	3137832007	Kevin F
2	Carolina Andrea Estrada Marín	1056947485	Auditor CEF	Auditor	carolenaestrada@contralorionegro	3104146940	Carolina Estrada
3	Neftaly Soto	1085834640	Prof Ambient	Catedratico	neftaly.soto@contralorionegro	3192568424	Neftaly Soto
4	Carolina A. Fachecho	1042132024	Jmc	Prof	carolenaestrada@gmail.com	3104146940	Carolina Fachecho
5	Ómar Morales Gómez	154257244	Educacion	Coordinador	omar.morales.17@gmail.com	3145894660	Ómar M.
6							
7							
8							
9							

Fuente: Registro de Asistencia producto del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a las instalaciones de la Institución Educativa José María Córdoba

Ilustración 23. Registro de Asistencia

CONTRALORÍA Municipal de Rionegro		REGISTRO DE ASISTENCIA			Código:	FO-GH-01	
Lugar: Sedes: Pascuala y Unida		Dependencia:			Versión:	3	
Facilitador/Capacitador/Empresa:					Fecha Creación:	17/12/2021	
					Fecha:	30 de julio de 2024	
					Hora inicio:	07:00 AM	
					Hora final:	12:00 PM	
Objetivo: Recorrido a las instalaciones de la Sede Pascuala y Unida de la I.E. José María Córdoba					No. Consecutivo		
Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Carolina A. Estrada Marín	1036947485	CMR	Auditor	carolenaestrada@contralorionegro	3104146940	Carolina Estrada
2	Carolina A. Fachecho	1042132024	Smc	Doctor	carolenaestrada@gmail.com	3104146940	Carolina Fachecho
3	Flavia Juvelia Espinal B.	22005422	I.E.J.M.C	Coordinadora	flavia.espinal@contralorionegro	3104137966	Flavia Espinal
4	Lidia Soto González	21419967	I.E.J.M.C	Coordinador	lidia.soto@gmail.com	3142914356	Lidia Soto
5							
6							
7							
8							
9							

Fuente: Registro de Asistencia producto del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a las instalaciones de las Sedes de la Institución Educativa José María Córdoba



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal (A) (D) y (F)

Hallazgo número 06 (Observación Administrativa número 07): Ejecución Presupuestal

Criterio:

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto del Decreto 1075 de 2015

La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en el estatuto orgánico de presupuesto, la ley 715 de 2001, las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal y la presente Sección.

Artículo 12. principios del sistema presupuestal Decreto 111 de 1996.

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art.

Condición:

El Equipo auditor realizo el análisis de la ejecución de los ingresos, el presupuesto definitivo y los compromisos registrados de egresos del periodo 2023, reportados en SIA Contraloría respectivamente en los formatos (F04 ejecución presupuestal de Egresos), y se logra evidenciar una ejecución presupuestal del 67%, tal como se representa en la tabla donde se puede observar una comparativa entre el año 2022 al 2023, es importante denotar que aunque el porcentaje aumento este podría mejorar, teniendo en cuenta las debilidades de mantenimientos, infraestructuras mencionadas en el presente informe anteriormente.

Tabla 13. Ejecución Presupuestal 2022 vs ejecución Presupuestal 2023

Institución	Presupuesto de ingresos superávit 2022 (COP)	Presupuesto de ingresos recursos SGP 2023 (COP)	Presupuesto de ingresos otros recursos (COP)	Presupuesto total asignado 2023 (COP)	Porcentaje ejecutado (COP)	Total, pagado de lo comprometido (COP)		
I. E. José María Córdoba	29.084.828	99.619.246	70%	13.756.000	142.460.074	67%	96.112.762	96.112.762

Fuente: Extraído de la plataforma SAC del requerimiento número RNG2024ER001093



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Lo anterior denota una falta de gestión en la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles en la Institución Educativa José María Córdoba, así como un desconocimiento en los procedimientos y la ejecución de las relaciones contractuales.

Efecto:

Esta situación puede provocar reducciones en el presupuesto asignado por el SGP a la institución educativa, ya que los fondos asignados, pero no utilizados se desaprovechan esto conlleva a la pérdida de oportunidades para mejorar la institución y genera una mala gestión presupuestal y financiera, lo cual puede dañar su reputación y dificultar la obtención de futuros fondos y colaboraciones.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A)

Respuesta del Punto de Control

Para resarcir dicha observación se dará cumplimiento al plan anual de adquisiciones de acuerdo con la contratación prevista para este año. Ver anexo plan anual de adquisiciones

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo número 07 (Observación Administrativa número 08): Sistema de Recaudo impuesto de industria y Comercio (Retención de ICA)

Criterio:

Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, aprobado mediante Acuerdo 023 de diciembre 19 de 2018. "ARTICULO 89. (...) PARAGRAFO 4. En los pagos a abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal de Rionegro o cualquiera de



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago, independiente de que este sea total o parcial".

Condición:

Durante el proceso auditor se evidenció que en los contratos 001-2023, 002-2023 y 003-2023, la retención de industria y Comercio se practicó sobre los pagos parciales y no sobre el valor total del contrato tal y como se muestra a continuación:

Tabla 14. Retención de Industria y Comercio contrato 001 -2023

Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Facturado	Comprobante de Egreso	Fecha Comprobante de Egreso	Base de retención realizada	Tarifa	Valor Retenido
1	8.683.360	868.336	2023-00012	03/05/2023	868.336	8*1000	6.947
2		4.341.680	2023-00044	15/11/2023	7.815.024	8*1000	62.520
3,4 y final		3.473.344	2023-00056	13/12/2023	-	8*1000	-
total		8.683.360			8.683.360		69467

Fuente: Comprobantes de Egreso contrato 001 -2023

Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 15. Retención de Industria y Comercio contrato 002 -2023

Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Facturado	Comprobante de Egreso	Fecha Comprobante de Egreso	Base de retención realizada	Tarifa	Valor Retenido
1	4.791.000	2.395.500	2023-00010	18/04/2023	2.395.500	8*1000	19.164
2		2.395.500	2023-00043	15/11/2023	2.395.500	8*1000	19.164
total		4.791.000			4.791.000		38.328

Fuente: Comprobantes de Egreso contrato 002 -2023

Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 16. Retención de Industria y Comercio contrato 003 -2023

Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Facturado	Comprobante de Egreso	Fecha Comprobante de Egreso	Base de retención realizada	Tarifa	Valor Retenido
1	10.700.000	5.350.000	2023-00014	03/05/2023	5.008.319	8*1000	40.067
2 y final		5.350.000	2023-00053	13/12/2023	5.008.319		40.067
		10.700.000			10.016.638		80.134

Fuente: Comprobantes de Egreso contrato 003-2023

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Lo anterior se deriva de la falta de control interno enfocado a la gestión tributaria



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos en los pagos efectuados a los contratistas de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro.

Efecto:

La falta de controles podrá traer como consecuencia responsabilidad tanto para el ordenador del gasto como para el agente de retención que no la efectúe estando obligada o la practique de forma incorrecta según lo contemplado en el Acuerdo Municipal de Rionegro antes mencionado.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**

Respuesta del Punto de Control

Teniendo en cuenta que la actividad de pagaduría está adscrita directamente a la Secretaría de Educación -oficina de Fondos de Servicios Educativos-, la institución educativa no cuenta con la competencia de ofrecer la respuesta técnica en esta observación. Por lo anterior, se da traslado al ente territorial para que se pronuncie al respecto según su competencia, a través del oficio con radicado RNG2024ER002736, solicitando que se hagan las retenciones respectivas al momento del primer pago, independiente de que este sea total o parcial.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 24. Evidencia Suministrada por la I.E. José María Córdoba en la respuesta al Informe Preliminar



Rionegro, 27 de agosto de 2024

Señor:
Juan Fernando Restrepo
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación
Rionegro

Asunto: Traslado de observación Administrativa número 08: "Sistema de recaudo del impuesto de Industria y Comercio (Retención de ICA)", de acuerdo con el informe preliminar dado por la contraloría municipal de Rionegro a la I.E. José María Córdoba

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la actividad de pagaduría está adscrita directamente a la Secretaría de Educación -oficina de Fondos de Servicios Educativos-, la Institución Educativa no cuenta con la competencia de ofrecer la respuesta técnica en esta observación. Por lo anterior, traslado a usted, como funcionario del ente territorial, esta observación para que se pronuncie al respecto según su competencia, y solicito, de la manera más comedida, que se hagan las retenciones respectivas al momento del primer pago, independiente de que este sea total o parcial.

Cordialmente,

Fernando Frascer Garzón
Rector

"FORMANDO LÍDERES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

TELÉFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com

Fuente: Evidencia suministrada por el punto de control en la respuesta al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Punto de Control no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, pues es de recordar a la Institución Educativa, que la labor de supervisión de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 menciona lo siguiente: "(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal (...)" (Subrayado fuera del texto), lo que indica que una de las funciones de la supervisión es realizar el seguimiento financiero y contable de los contratos de acuerdo al estatuto de la entidad territorial.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo número 08 (Observación Administrativa número 09): Error en mencionar la tipología contractual

Criterion:

Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 de enero 20 de 2023.

Condición:

En los contratos que se muestran en la siguiente tabla, se evidencia una incorrecta caracterización contractual en estudios previos y minuta contractual o en su defecto no se observó la tipología contractual:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Tabla 17. Relación Contractual

Contrato	Objeto	Tipología en estudio previo y minuta	Tipología correcta
007-2023	Compra diplomas, carpeta y empastada de información requeridos para la ceremonia de graduación de la Institución educativa José María Córdoba 2023 y compra de medallas gala de los valores	Compraventa	Suministro
012-2023	Instalación e implementación a todo costo de experiencia ambiental y de huerta escolar	No se menciona en estudios previos y minuta la tipología contractual	suministro
015-2023	Suministro de copias para la IEJMC	No se menciona en estudios previos y minuta la tipología contractual	suministro
005-2023	Suministro de refrigerios para atender la comunidad educativa en diferentes actividades científicas, culturales y deportivas para el año lectivo 2023	No se menciona en estudios previos y minuta la tipología contractual	suministro
014-2023	Mantenimiento eléctrico en la institución educativa José María Córdoba.	No se menciona en estudios previos y minuta la tipología contractual	Obra
016-2023	Adecuación y mantenimiento de la planta física de la institución educativa José María Córdoba	No se menciona en estudios previos y minuta la tipología contractual	Obra

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Denotando falencias en la estructuración jurídica contractual dado que desde el estudio previo se viola el principio de planeación al establecer deducciones y retenciones que no corresponden a las realmente aplicadas en los pagos.

Causa:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

No se aplica lo estipulado en su Manual de Contratación.

Efecto:

Confusión en las retenciones y deducciones a aplicar en los pagos. En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta del Punto de Control

Se tomarán los correctivos necesarios para caracterizar y tipificar de manera correcta los contratos, tanto en estudios previos como en la minuta contractual y subsanar así dicho hallazgo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo número 09 (Observación Administrativa número 10): Control Interno

Criterio:

Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 en cual expresa: “Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.”

Condición:

En la evaluación realizada por el equipo auditor a los componentes de Control Interno de la Institución a través del papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles se obtuvo un resultado Inadecuado debido a que desde el Ente Territorial no se está cumpliendo con la labor de Control Interno que debe ejercer para garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones educativas.

Causa:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Falta de coordinación, comunicación y trabajo mancomunado entre secretaría de Educación y rectores de las Instituciones Educativas.

Efecto:

Riesgo de posibles sanciones a los ordenadores del gasto y demás funcionarios que intervienen en los procesos adelantados por la Institución Educativa.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta del Punto de Control

Es claro el auditor al señalar que está observación va dirigida al ente territorial certificado en educación, es decir, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, recertificada por el ministerio de educación que garantiza cobertura certificado de procesos Icontec. 0064-1. gestión del recurso humano CPI 0064-2. calidad en el servicio educativo CPI – CER213023 y una buena atención al ciudadano CPI – 0064

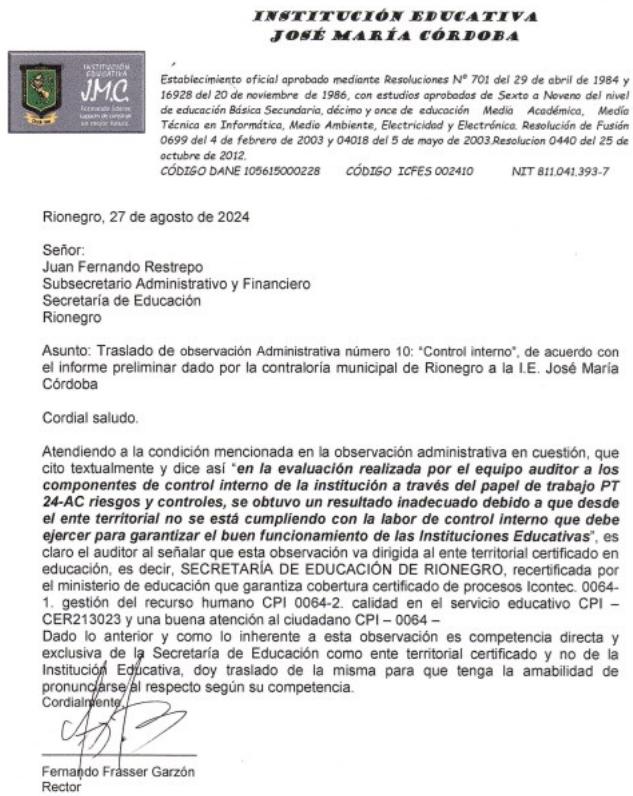
–
Dada la información previa, esta observación es competencia directa y exclusiva de la Secretaría de Educación como ente territorial certificado, no de la Institución Educativa.

Por lo anterior, se establecerán canales más efectivos y frecuentes de comunicación con la Secretaría de Educación para solicitar de manera explícita el apoyo en los procesos de control interno y se da traslado al ente territorial para que se pronuncie al respecto según su competencia, a través del oficio con radicado RNG2024ER002737.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 25. Evidencia suministrada por la I.E. José María Córdoba



Fuente: Evidencia suministrada por el punto de control en la respuesta al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El equipo auditor en ningún momento hizo mención que la observación va dirigida a la Secretaría de Educación, se cuestiona es la falta de coordinación entre la Institución Educativa José María Córdoba y la Secretaría de Educación como dependencia llamada a brindar apoyo, pero no por esta razón, deja de ser responsabilidad del rector como cabeza de la Institución liderar los procesos de control interno de su Institución con el fin de garantizar la identificación de riesgos y establecer los controles que mitiguen dichos riesgos, se le recuerda además al Punto de Control que la auditoria se realizó fue a la Institución Educativa José María Córdoba, por lo tanto, quien tiene el deber de dar respuesta a lo observado en el presente informe es el rector y no la Secretaría de Educación.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Por lo anterior, se entiende aceptada la observación y se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo número 10 (Observación Administrativa número 11): Extintores vencidos y existencia de extintor de acuerdo con la prevención del riesgo por metraje.

Criterio:

Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa primera Edición Bogotá, D. C., diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Capítulo “9.11 Instalaciones y equipos de emergencia”. Resolución 2400 de 1979:

“ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.”

“ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.”

“ARTICULO 222. (...) d). Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento.” (...)

Condición:

En pruebas de recorrido el auditor evidenció ineffectividad en los programas de prevención, control y mitigación de riesgos de la institución, dado que los extintores dispuestos en las instalaciones de la Institución Educativa José María Córdoba y sus Sedes se encuentran vencidos y sin revisión, lo cual genera un riesgo latente y peligro inminente en el momento de combatir eventualidades de incendio y explosiones que comprometen la vida de las personas y lo bienes materiales



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Causa:

Falta de un plan de mantenimiento para la gestión del riesgo.

Efecto:

La ausencia de extintores funcionales aumenta el riesgo de que un incendio no pueda ser controlado rápidamente, poniendo en peligro la vida de estudiantes y personal.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta del Punto de Control

Dado que la Institución Educativa no cuenta con los recursos requeridos para abastecer la cantidad de extintores reglamentarios por cada 200 metros cuadrados, se solicitará por escrito y de manera formal a la Secretaría de Educación una contribución económica para contar con la dotación exigida. Además, la Institución Educativa se compromete a recargar periódicamente los extintores existentes y a hacer la revisión pertinente. Ya se dio inicio a dichas recargas.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 26. Evidencia suministrada por la I.E. José María Córdoba



Extintor secretaria



Extintor Biblioteca

Fuente: Evidencia suministrada por el punto de control en la respuesta al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo número 11 (Observación Administrativa número 12): Sistema Globalmente Armonizado

Criterio:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Decreto 1496 del 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.”

Resolución 773 del 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.”

Condición:

En recorrido realizado por el auditor en compañía del rector y del equipo de apoyo ambiental el 26 de julio de 2024, se observó que en el laboratorio de la I.E José María Córdoba, los productos químicos o sustancias químicas con características peligrosas no se encuentran rotulados o etiquetados bajo los parámetros establecidos en la norma, incluso se puede evidenciar como algunos envases no se encuentran marcados y algunas de las sustancias ya vencidas.

Causa:

Falta de prioridad en la gestión de riesgos químicos, lo que lleva a la omisión de sistemas de seguridad adecuados.

Efecto:

Esto puede llegar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en terceros que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente en caso de que estos o los residuos resultantes de los mismos puedan ser gestionados de una manera inadecuada.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta del Punto de Control

Para enmendar dicha observación administrativa se implementará el Sistema Global Armonizado, mediante la rotulación y etiquetado de los productos químicos o sustancias con características



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

peligrosas. Ello, siguiendo los establecidos en la norma. parámetros

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo número 12 (Observación Administrativa número 13): Falta de Mantenimiento y Luminarias en la I.E. José María Córdoba y Sedes

Criterio:

Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa primera Edición Bogotá, D. C., diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.3.4.6. Obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

(...)

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Condición:



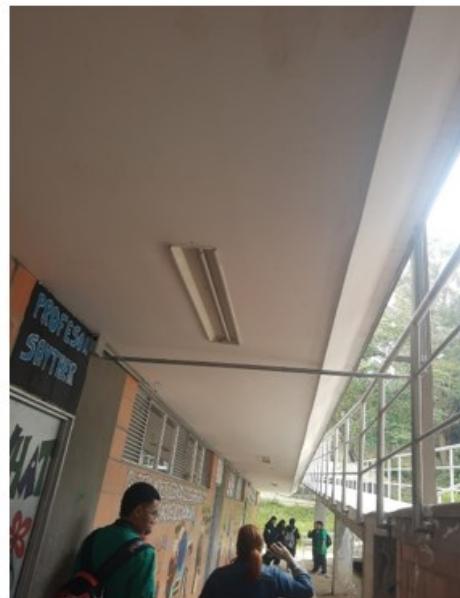
Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

El equipo auditor en compañía del rector de la Institución Educativa, realizó recorrido los días 26 y 30 de julio a la I.E. José María Córdoba y sus dos sedes, donde se observó lo siguiente:

I.E. José María Córdoba:

- Falta de luminarias

Ilustración 27. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor.

- Deterioro del cielo falso en eterboard en el bloque nuevo



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 28. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor

- Deterioro del piso del laboratorio

Ilustración 29. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- Falta de mantenimiento de canoas

Ilustración 30. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor

Sede Unida:

- Luminarias en mal estado y falta de iluminación en aulas de clase.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 31. Registro Fotográfico de la Sede Unida



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Unida.

Elaboró: Equipo Auditor

- Falta de mantenimiento como pintura de la cubierta del restaurante y deterioro de la pintura del establecimiento educativo debido a su uso.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 32. Registro Fotográfico de la Sede Unida



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Unida.

Elaboró: Equipo Auditor

Sede Pascuala:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- Se observó humedades en el salón didáctico de preescolar y falta de luminarias en las aulas de clase.

Ilustración 33. Registro Fotográfico de la Sede Pascuala



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Pascuala

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 30 de julio de 2024.

Causa:

No se realizan procesos de contratación para mantenimiento de cubiertas, pintura y luminarias para las sedes de la institución Educativa.

Efecto:

Deterioro de la infraestructura Educativa.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta del Punto de Control

Frente a esta observación es necesario tener en cuenta que el equipamiento para el funcionamiento de las instituciones educativas es competencia de la entidad



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

certificada en educación, es decir, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro y, de manera más precisa, la Subsecretaría de Infraestructura educativa. Aun así, como Institución Educativa, velamos por el mantenimiento y cuidado de la infraestructura, sin embargo, no todos los recursos pueden invertirse en ello. Así mismo, cabe anotar que en construcciones tan antiguas y con redes de electricidad deficientes, la solución a ciertos asuntos requiere intervenciones técnicas muy específicas que deben ser contratadas por la subsecretaría de infraestructura, a quien haré llegar un oficio al respecto. No obstante, atendiendo a la observación emitida, vamos a iniciar con el cambio y mantenimiento de algunas luminarias, especialmente en la Sede Unida.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

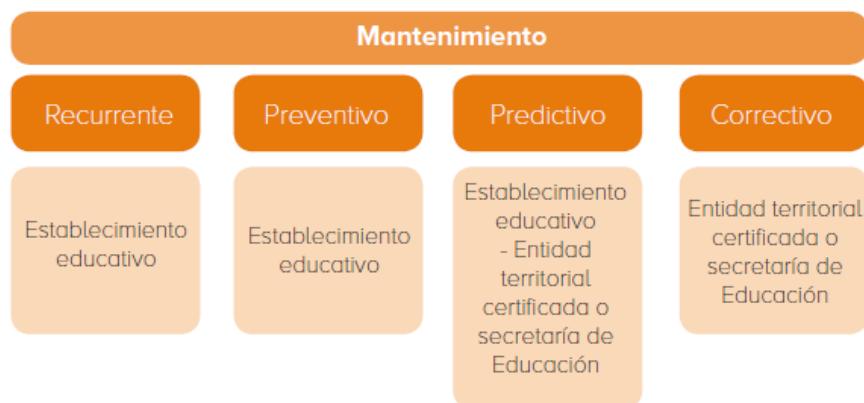
La respuesta de la Institución Educativa no logra desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor, es de recordar que, de acuerdo al Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su capítulo 7, define un responsable de acuerdo al tipo de mantenimiento como se muestra en la ilustración:

Ilustración 34. Tipos de Mantenimiento y sus responsables de acuerdo al Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación

7. MANTENIMIENTO

Conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.

Gráfico 1. Tipos de mantenimiento y sus responsables





Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Fuente: Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa primera Edición Bogotá, D. C., diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Así que, el rector como cabeza de la Institución Educativa debe tener muy presente que tipo de mantenimiento esta a su cargo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa, con el fin de garantizar el buen estado y uso del establecimiento educativo, siempre y cuando las obras no impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo, como lo indica el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos. (...) “2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.”*

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa acepta la observación y describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a lo observado, por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

5. Insumos de Auditoría

Hallazgo número 12 (Observación Administrativa número 13): Falta de Mantenimiento y Luminarias en la I.E. José María Córdoba y Sedes

Criterio:

Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa primera Edición Bogotá, D. C., diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.3.4.6. Obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

(...)

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Condición:

El equipo auditor en compañía del rector de la Institución Educativa, realizó recorrido los días 26 y 30 de julio a la I.E. José María Córdoba y sus dos sedes, donde se observó lo siguiente:

I.E. José María Córdoba:

- Falta de luminarias

Ilustración 35. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- Deterioro del cielo falso en eterboard en el bloque nuevo

Ilustración 36. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor

- Deterioro del piso del laboratorio

Ilustración 37. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba





Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor

- Falta de mantenimiento de canoas

Ilustración 38. Registro Fotográfico de la I.E. José María Córdoba



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 26 de julio de 2024 a la Institución Educativa José María Córdoba.

Elaboró: Equipo Auditor

Sede Unida:

- Luminarias en mal estado y falta de iluminación en aulas de clase.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 39. Registro Fotográfico de la Sede Unida



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Unida.

Elaboró: Equipo Auditor

- Falta de mantenimiento como pintura de la cubierta del restaurante y deterioro de la pintura del establecimiento educativo debido a su uso.



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

Ilustración 40. Registro Fotográfico de la Sede Unida



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Unida.

Elaboró: Equipo Auditor

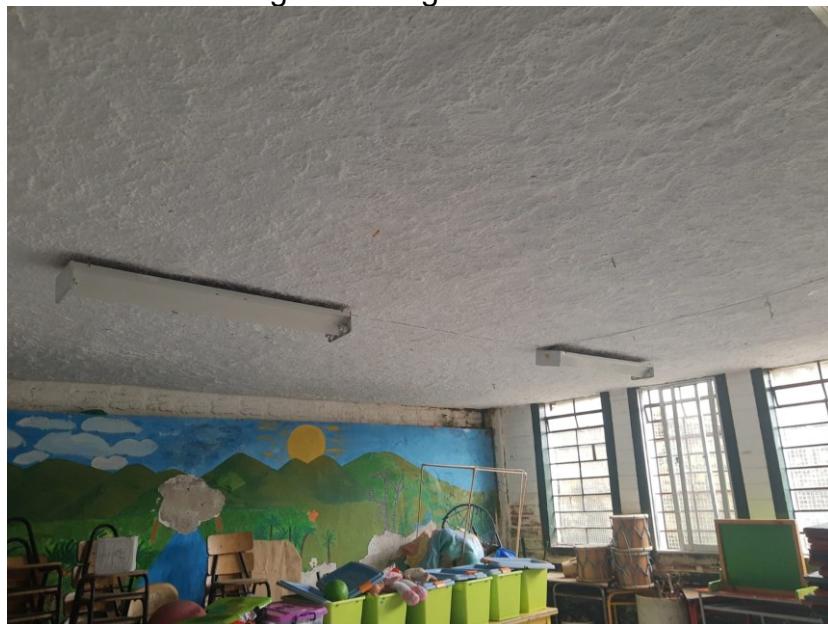
Sede Pascuala:



Modelo 18 AC – Estructura Informe Final de Auditoría AC – Versión 2.1

- Se observó humedades en el salón didáctico de preescolar y falta de luminarias en las aulas de clase.

Ilustración 41. Registro Fotográfico de la Sede Pascuala



Fuente: Registro Fotográfico del recorrido realizado el 30 de julio de 2024 a la Sede Pascuala

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 30 de julio de 2024.

Causa:

No se realizan procesos de contratación para mantenimiento de cubiertas, pintura y luminarias para las sedes de la institución Educativa.

Efecto:

Deterioro de la infraestructura Educativa.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).